

UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA

Facultad de Humanidades y Educación.

Escuela de Artes.

Departamento de Promoción Cultural.

POLÍTICAS CULTURALES Y PARTICIPACIÓN

Proyecciones y desafíos teóricos conceptuales del

Estado Venezolano entre 1999 y 2006.

AUTORA: Milagros Borges Acosta

TUTORA: Andrea Imaginario Bingre

Ciudad Universitaria, Noviembre 2009

DEDICATORIA

A mi Mami Mélida y a mi Tía Mirna,
mis dos pilares fundamentales.

A mi hermana Mayri y a Ramón,
Por caminar junto a mí en la realización de este trabajo.

Por sus palabras y sus risas, gracias.

AGRADECIMIENTOS

A DIOS por sobre todas las cosas, y por todos los obstáculos que colocó en mi camino, para hacerme crecer como profesional, como persona, como hija, sobrina y hermana. A ti mi Dios te agradezco por hacerme vivir este proceso profundo de reflexión y decisión que me hizo comprender qué cosas son realmente importantes en la vida.

A todos aquellos que me ayudaron a realizar este trabajo, con sus opiniones y sus aportes logré ver más allá del horizonte cercano. A aquellos con los que compartí mis días de Universidad recorriendo los pasillos, estudiando, luchando cada día por una mejor Escuela de Artes, aquellos con los compartí momentos gratos de amistad, amor, solidaridad, lucha, compromiso. A Ricardo Verenzuela, Yeymy Pérez, Joussete Rivodó, Jessica Lugo y Marieva Solano, por demostrarme que la universidad es mejor si la transitas de la mano de amigos de vida. A todos ellos les agradezco por haber compartido día a día mis caminatas por la UCV.

A mi tutora Andrea Imaginario, por su paciencia, por su consideración y por sus orientaciones en esta investigación, Andrea gracias por ayudarme en este parto.

INTRODUCCIÓN

Parece un lugar común señalar que en Venezuela existe una constante crisis, crisis de identidad, crisis política, crisis cultural, crisis social, crisis económica y muchas otras... esta constante, que ha sido señalada desde los inicios de la democracia en Venezuela, sirve para comprender que aún éste es un país en construcción. No es de sorprender que nuestra historia como nación democrática tenga apenas unos escasos cincuenta años y durante ese tiempo altos y bajos han desdibujado las identidades, han tropezado los logros, han vuelto a empezar y así infinita veces hemos visto construir repúblicas. En total ya cinco, y esta última defiende el socialismo, la participación, la justicia social, la inclusión, el multiculturalismo, el indigenismo y muchas otras nociones que divagan entre la idea y la acción.

Por ello, los objetivos planteados en esta investigación tratan de problematizar y analizar el tema recurrente de la participación ciudadana y su impacto cultural entendido como un fenómeno que se manifiesta a través del discurso escrito y hablado. La presente investigación resume los detalles discutidos y analizados bajo la perspectiva del análisis del discurso en relación con los conceptos y nociones de: Democracia Participativa, Democracia Representativa, Cultura, Políticas Culturales y Participación. Mas específicamente, los cambios introducidos a través de la nueva Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y de los aportes en cuanto al paradigma de la llamada democracia participativa y su aplicación como normativa y/o

acción en relación con las políticas culturales del Estado venezolano entre 1999 y el 2006 expresada en los documentos.

En este período específicamente, se encuentran condensadas una serie de variaciones discursivas que sirven para ilustrar el desarrollo del proceso revolucionario, el cual aún no ha logrado completarse del todo. Estas variaciones, propias de un cambio de paradigma, ha puesto en duda constantemente la estrategia revolucionaria que se redefine según las dinámicas de ensayo y error que se han experimentado en Venezuela.

Esto no solo afecta los campos de salud, economía, educación, etc, sino que lo cultural en nuestro país también ha sufrido tales experimentos. Sin duda, y a pesar de lo enriquecedor que podría ser este debate, concentramos nuestra mirada en el documento titulado *La Cultura para profundizar la revolución. Plan de acción 2000-2006*, dicho documento es el papel principal orientador de las políticas culturales generales en el proceso revolucionario y está inmerso entre los muchos cambios que transcurrieron en ese tiempo.

Debido a lo extenso del problema propuesto, básicamente nos dedicamos a estudiar y problematizar las nociones de participación, políticas culturales, y democracia que se expresan en tal documento así como en la Constitución como documento rector que sustentan las políticas del actual gobierno. Por ser ésta una investigación de corte documental, nos interesó aquellos papeles de trabajo que abordan este tema como una expresión fundamentalmente cultural. Dejamos de lado, los estudios a las actividades y a la acción cultural promovida por el Estado y por sus instituciones, los estudios de caso particulares no se corresponden con el objetivo de

esta investigación. Sin embargo, es provechoso retomar y evaluar muchas de esas actividades que son resultados primarios de las políticas aquí estudiadas.

Sin duda muchos aspectos que tocamos dentro de esta investigación, deja abiertas interrogantes, que por motivos expresamente de límites en la misma, dejamos abiertas a razón de exhortar a nuevos investigadores continúen con la labor investigativa en esta línea que problematiza las políticas culturales en Venezuela.

Cabe destacar que dentro de estos puntos abiertos, aun queda por discutir el contenido de la Ley Orgánica de Cultura, que a la fecha de esta investigación, aún no ha sido sancionada y publicada como ley oficial que regirá a las instituciones culturales en el país. Por este motivo, no incluimos este papel de trabajo en la investigación. Otro punto que merece la pena estudiar a profundidad, son las implicaciones y desplazamientos administrativos, políticos, económicos, funcionales sobre la nueva figura Ministerial al frente de la Cultura.

Esta investigación consta de tres capítulos los cuales abordamos de la siguiente manera: el primer capítulo lo destinamos a exponer el marco teórico metodológico, allí encontraremos algunos conceptos básicos. Luego, el segundo capítulo tratará el problema contextual histórico de la participación en Venezuela, este contexto se inicia con breve paseo por la historia contemporánea de Venezuela a la luz del problema de la participación y de las políticas culturales. Por último, el tercer capítulo expone todos los elementos de análisis que estudiamos para el desarrollo de esta investigación, encontrarán en este capítulo lo referente al tema de la participación ciudadana en las políticas culturales oficiales, en la constitución y un breve análisis a la nueva estructura Ministerial de la Cultura.

Sin duda, este tema tan polémico y actual nos deja esa incomodidad de vernos obligados a concluir, a limitarnos a un tiempo, a unos objetivos específicos, sobre todo por aquellas interrogantes a la que no dimos respuestas, por aquellos aspectos que fueron desechados, por todas esas iniciativas inconclusas que no pudimos estudiar. Más que una investigación este es el resultado de una primera aproximación al hecho actual de construcción que vive el país, que se reedita diariamente, que se reinventa. En este sentido, exhortamos a futuros investigadores a continuar esta labor en la que pretendemos descubrir el futuro de las políticas culturales y de la democracia en Venezuela.

Contenido

DEDICATORIA	2
AGRADECIMIENTOS	3
INTRODUCCIÓN	4
CAPÍTULO I	9
Cultura, políticas culturales y participación	10
Democracia representativa y Democracia participativa	16
Un enfoque metodológico	23
CAPÍTULO II	28
La participación en el contexto venezolano	28
El comienzo de la era democrática	30
El catálogo de la participación en Venezuela	38
CAPÍTULO III	40
Dilemas de la Participación y el Nuevo Estado	40
La Participación Constituida: Análisis de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela 1999	40
Participación, cultura y venezolanidad	52
La participación y la cuestión indígena	56
La participación y las industrias culturales	59
Cultura y Poder	61
Del CONAC al Ministerio del Poder Popular para la Cultura	61
Políticas culturales y Participación	71
La cultura para construir y profundizar la revolución. Plan de acción 2000 – 2006	71
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	83
La participación y sus límites	83
La participación y sus alcances	89
Bibliografía	91

CAPÍTULO I

Sobre participación se ha hablado mucho a lo largo de toda la historia, según el prisma particular de cada época, como es de suponer. Desde la antigüedad hasta la modernidad ha sido un tema recurrente en cuestiones políticas y filosóficas que ha experimentado transformaciones en sus principios y mecanismos. La democracia griega demandaba un modelo específico de participación, pero esta participación era, por supuesto, inherente a este sistema de organización y encontraba sus límites en los valores culturales en juego.

Con el advenimiento de la Modernidad, cuando los esquemas monárquicos, absolutistas y/o colonialistas comenzaban a hacer eclosión, las declaraciones de Virginia en 1776 y la Declaración de los derechos del Hombre en Francia hacia 1789, anunciarían un tiempo en que poco a poco la participación en el juego político tendría que abrirse más y más, aunque este proceso ha sido lento y sumamente accidentado, pues ha dependido de variables culturales difíciles de modificar. Con todo, estas declaraciones tendrían un importante impacto en las luchas independentistas latinoamericanas.

Hoy, la discusión sobre la participación y, en concreto, sobre participación ciudadana, ha conmovido a la sociedad civil y a las llamadas democracias modernas, en medio de los nuevos espacios tecnológicos. No es de sorprender que los diferentes movimientos sociales y civiles clamen un espacio político y territorial que se expresa en manifestaciones pacíficas o bélicas. Así como en los años sesenta los movimientos pacifistas y los movimientos por el reconocimiento de los derechos civiles,

particularmente los de las minorías, clamaban respeto y derechos a la igualdad, a la inclusión y a la vida digna, hoy se sigue reclamando estos derechos que prometieron los artífices de la democracia moderna.

Para comprender el fenómeno de la participación, debemos estar convencidos de que es un problema principalmente cultural. De allí que sea fundamental, no sólo definir el concepto de participación, sino, en primer lugar, definir qué entendemos por cultura, por políticas culturales y, por supuesto por democracia representativa y participativa.

Cultura, políticas culturales y participación

Es necesario definir tres conceptos fundamentales que serán la columna vertebral de la investigación: *cultura, políticas culturales y participación*. Creemos que estos conceptos son dinámicos dadas las cambiantes fórmulas de estudios interdisciplinarios, según las características sociales, políticas y culturales de una región, estado, parroquia, pueblo, grupo, etc.

Cultura “puede considerarse actualmente como el conjunto de rasgos distintivos, espirituales y materiales, intelectuales y afectivos, que caracterizan una sociedad o a un grupo social. Ella engloba, los derechos fundamentales del ser humano, los sistemas de valores, las tradiciones y las creencias” (Unesco, 1982). Este concepto nos interesa por su sentido amplio; el término cultura podría ser entendido de diversas formas: según los referentes del lector, la ubicación geográfica, las experiencias de vida, grupos sociales diversos, creencias o valores familiares, etc.

Con esto queremos dejar claro que los conceptos aquí estudiados no son completamente acabados, sino que varían conforme se avanza en investigaciones académicas y se proponen nuevas fórmulas interdisciplinarias que agrupan diversas perspectivas al abordar algún tema en particular.

En este sentido, vale la pena destacar lo propuesto por Gloria Martín, quien interpretando a Edgar Morin, entiende por cultura un “sistema que hace comunicar, dialectizando, una experiencia existencial y un saber constituido, a través de códigos y patrones” (Martín, 1992). Aquí destacan dos aspectos que, para efectos de nuestra investigación, serán recurrentes en el siguiente capítulo:

- 1) la cultura como sistema de comunicación es la base de la que nacen las relaciones y las prácticas sociales de los miembros de una sociedad. Esta comunicación se da en todos los sentidos de nuestra vida diaria, por lo que necesariamente también forma parte de las nociones que engloban a la participación y las relaciones que de ella se desprenden.
- 2) la idea de lo “dialéctico”. Podríamos suponer que la participación es también un fenómeno dialéctico. Esto se expresa a diario cuando tenemos múltiples alternativas participativas que van desde las comunicacionales, políticas, ambientales, sociales, de las cuales somos partícipes, por ejemplo los blogs, las páginas web, los diarios, revistas, la publicidad, los medios de comunicación, los grupos ambientalistas, los grupos antiguerrilla, los grupos antiterrorismo, las asociaciones sin fines de lucros, las organizaciones no gubernamentales, entre otras.

Estas consideraciones implican reconocer que al formar parte de algo, se decide qué consumir, se intercambian con otros individuos y entre tanto toda esta dinámica se da gracias a la *comunicación-dialéctica*: pieza fundamental que engrana y pone en movimiento el resto de las partes. Así, el problema de la participación se nos muestra no sólo como una instancia política sino también cultural, y si además, consideramos que la cultura engloba incluso las formas en que una sociedad de organiza y gobierna, la participación confirma su carácter de problema y/o valor cultural.

Pero la cultura es también cuestión de poder, y por lo tanto de políticas. Según García Canclini, las *políticas culturales* son “el conjunto de intervenciones realizadas por el Estado, las instituciones civiles y grupos comunitarios, a fin de orientar el desarrollo simbólico, satisfacer las necesidades culturales de la población y obtener el consenso para un tipo de orden o de transformación social” (García Canclini, 1995:26). Este concepto sugiere varios fenómenos.

García Canclini plantea el siguiente escenario: la acción cultural es y será siempre horizontal o, al menos, debería. Ésta sería la verdadera utopía de participación ciudadana, lo cual supone que el Estado, siendo acompañante de la sociedad, debe garantizar los medios necesarios para alcanzar la democracia como forma de vida. Pero, con este concepto, se apunta a la descentralización, o una forma de ésta, que consiste en transferir a las comunidades la elaboración, gestión y control de las políticas públicas, ya que se parte de que éstos están capacitados para orientar e intervenir en la satisfacción de las necesidades culturales y de su desarrollo. Ahora

bien, si decimos que la participación es un problema o valor cultural, entonces también será susceptible de convertirse en un tópico de las políticas culturales.

El concepto de participación ha variado mucho a lo largo de la historia filosófica y de la política universal y, hasta ahora las aproximaciones a este concepto pasan desde el hecho electoral del sufragio, el más común entre los autores leídos, hasta el proceso de creación del hombre, el darse cuenta de que somos *sujetos históricos*, como diría Gramsci.

De tal manera, encontramos de esta noción múltiples interpretaciones que agrupamos para construir un concepto que dé cuenta de su carácter global e interdisciplinario, así como su carácter de acción colectiva e individual al tiempo que pública y privada. Tan sólo faltaría que el ciudadano desee dar a conocer su opinión en los lugares que así lo requieran según sus intereses personales, políticos, sociales y culturales. El concepto de participación estaría estrechamente ligado a varios complejos: 1) el complejo comunicacional de escuchar y ser escuchado; 2) complejo jurídico, de cumplir con los deberes y derechos sociales; 3) el complejo político, practicando el ejercicio electoral y lo relacionado con éste; 4) el complejo cultural, el derecho a ejercer la identidad y la diversidad.

De estos complejos surgen varios elementos que identifican a la participación como concepto estructurado y convierten al término en una palabra compleja al igual que la palabra cultura. Sin embargo, en nuestro esfuerzo por sistematizar de forma oportuna y de construir un concepto adecuado a nuestra realidad cultural, y específicamente en atención a la dificultad de encontrar un documento base en el que

se explique y aplique el término participación, apelaremos a la reinterpretaciones de tres propuestas específicas.

Ezequiel Ander-Egg rescata el estudio del origen de las palabras exponiendo el siguiente concepto: “como lo indica la etimología del término es tomar parte, ser parte de algo. Se trata, por consiguiente, de un acto ejercido por un sujeto que toma parte de una cosa o que le toca algo de ella; un agente que decide...” (Ander. Egg, 1995:92). Ser parte de algo acaso refiere al sentido de pertenencia o a la identidad inherente a tener un rol en un grupo social con el que te comunicas; acaso también incluye una aproximación al concepto de cultura. Entonces *ser parte de algo* también pasa por ser un sujeto cultural.

Las experiencias cotidianas podrían ser consideradas participativas toda vez que los humanos nos relacionamos activamente con las actividades intelectuales, deportivas, culturales, económicas y políticas que forman parte del complejo cultural donde se manifiesta la diversidad y la identidad, vía que hace de la participación un fenómeno cotidiano como lo sintetiza Ezequiel Ander-Egg en “ser parte de algo”.

Desde una noción más cercana, deberíamos manifestar nuestro acuerdo con el principio de Erich Fromm acerca de que la participación ciudadana también debe ser colectiva e inclusiva, así como también que todo individuo participante es capaz de reflexionar y generar opiniones sobre los aspectos básicos y complejos de la vida en sociedad, por tal razón es necesario también conjugar y reagrupar estas palabras: opinión, reflexión, evaluación, crítica, propuestas, etc.

Sin embargo, desde la óptica de la Aldea Global o Globalización coincidimos con el planteamiento de García Canclini al considerar que el consumo genera otras

formas de participación que se dan en el ámbito público o privado y que permite al ciudadano decidir qué bienes y servicios consumir desde los espacios tradicionales o desde las alternativas comunicaciones que generan las redes y los blog en Internet.

Muchas funciones del Estado desaparecen o son asumidas por corporaciones privadas, y donde la participación social se organiza a través del consumo más que mediante el ejercicio de la ciudadanía. El ineficiente desarrollo de nuestras democracias, su inestabilidad y la directa cancelación de los organismos de representación ciudadana por las dictaduras de los años setenta y ochenta habrán colaborado para que ese cambio de modelo metropolitano redujera las sociedades civiles latinoamericanas a conjuntos atomizados de consumidores. (Canclini, 1995:15)

Considerar estas nociones por separado sería polarizar la discusión dejando en evidencia una codificación del concepto de participación. Por ello entender a la participación sólo como fórmula conceptual sería cercenar sus implicaciones culturales en relación con nociones como pertenencia, identidad, diversidad etc.

Para esta investigación la participación ciudadana es una problemática cultural por su carácter social y en tanto pone de manifiesto las necesidades de interrelación del ciudadano que implica comunicación y de esa relación comunicacional se expresa también la diversidad y la identidad que se muestra en los diferentes grupos sociales.

Como hemos dicho anteriormente, la *participación* según Ander Egg remite a dos niveles de participación que se dan en la ámbito municipal: por un lado, la participación en las decisiones que inciden en los procesos sociales a escala macro (que implicaría una participación en las decisiones políticas), y por otro lado, la participación a escala micro-social, que supone una participación efectiva en programas y actividades de tipo cultural o social (Ander Egg, 1995:97).

Se trata de crear condiciones para que la participación se practique de forma eficiente. En tal sentido, es necesario que la gente disponga de canales y espacios adecuados, que tenga conocimientos de sus problemas, y, sobre todo, que quiera participar. Pero, ¿hasta qué punto se logra que alguien se sienta parte de un proyecto que, en principio, lo incluye?

La participación ciudadana es una problemática cultural en tanto pone de manifiesto las necesidades de interrelación del ciudadano que implican comunicación. Y esa relación comunicacional se expresa en los niveles discursivos y en las acciones sociales, por lo que el análisis del discurso es un método que puede identificar las amenazas que corre el concepto y la propia acción de participación en la democracia venezolana y en la transformación de la sociedad.

Democracia representativa y Democracia participativa.

“Juro ante esta moribunda constitución...” fue la manera en que el Presidente Chávez se refirió a la Constitución de 1961 en el acto de imposición de la Banda Presidencial el 2 de febrero de 1999 ante el extinto Congreso de la República de Venezuela. Estas palabras pasan a la historia como el sello que puso fin a cuarenta años de bipartidismo, cuyo inicio estuvo marcado por el llamado Pacto de Punto Fijo firmado el 31 de octubre del 1958 por los representantes de los partidos: Rómulo Betancourt por Acción Democrática, Rafael Caldera por COPEI y Jóvito Villalba por Unión Republicana Democrática. Con este pacto, los actores políticos venezolanos de entonces, reconocieron que la democracia era el sistema idóneo para la convivencia en sociedad y la consecución de una calidad de vida que permitiera la paz en el país,

para lo que se proponían, entre otras cosas, garantizar la alternabilidad en el ejercicio del poder, la defensa de la constitucionalidad, un programa de unidad nacional en defensa de la democracia. Básicamente este pacto fue la firma de una tregua política entre los actores para la consolidación de la democracia. (desarrollaremos con más detalle en el capítulo siguiente, dedicado a la participación en el contexto venezolano).

Durante mucho tiempo, diversas acciones políticas de los líderes de la denominada “IV República” concedían un cese, al menos aparentemente, a las diferencias ideológicas para encaminar al país en búsqueda de la estabilidad política, económica y social. Durante todo este tiempo, la forma de gobierno era la democracia representativa: modelo en el que se elige por medio de elecciones periódicas a un representante y se deposita en él las responsabilidades de gobierno y de decisión en los aspectos gubernamentales, y este modelo era el reconocido por la mayoría de los ciudadanos y los actores políticos de entonces.

Lo cierto es que la más famosa definición de la democracia se resume en la frase: “gobierno del pueblo, por el pueblo y para el pueblo”. Esta sentencia muestra la idea del ejercicio del poder popular como elemento esencial de la democracia. La concepción de la democracia como forma de gobierno donde el poder está en manos del pueblo lleva implícita la idea de la participación popular en los asuntos públicos y en el ejercicio del poder político. Por ello, el fenómeno de la participación ha sido tratado en todas las teorías democráticas desde la antigüedad; sin embargo, en los diversos modelos económicos sociales su tratamiento ha sido diferente en cuanto a su

definición, contenido, alcance y formas de materialización, es decir, en cuanto a qué es participar, quiénes pueden participar y a través de qué vías o mecanismos se puede participar.

La concepción de participación dependerá de cómo se defina la democracia y viceversa. Así, para Juan J. Linz, el concepto de democracia:

...puede resumirse diciendo que es la libertad legal para formular y proponer alternativas políticas con derechos concomitantes de libertad de asociación, libertad de expresión y otras libertades básicas de la persona; competencia libre y no violenta entre líderes con una revalidación periódica de su derecho para gobernar; inclusión de todos los cargos políticos efectivos en el proceso democrático, y medidas para la participación de todos los miembros de la comunidad política, cualesquiera que fuesen sus preferencias políticas. Prácticamente esto significa libertad para crear partidos políticos y para realizar elecciones libres y honestas a intervalos regulares, sin excluir ningún cargo político efectivo de la responsabilidad directa o indirecta ante el electorado. (Linz, 1987:17)

Sin embargo, tal y como lo plantea Aníbal Romero en sus numerosos análisis de la situación política venezolana, uno de los grandes mitos que se erige en el país es la pregunta sobre la eficiencia de la democracia representativa en tanto “gobierno del pueblo”:

El problema central que se deriva de esa decadencia puede sintetizarse en pocas palabras: la economía petrolera, que sustentó la democracia puntofijista, hace años que dejó de ser suficiente, y los venezolanos no han sido capaces (lo cual no indica de modo necesario que no lo sean en el futuro), de crear una economía alternativa y complementaria lo suficientemente sólida y productiva, como para asegurar mayores niveles de vida a las mayorías. (Romero, 1999:10)

A partir de aquí, surgió esta interrogante en el escenario político nacional: ¿cómo podría considerarse que la democracia es el gobierno del pueblo cuando cada vez éste se empobrece más, cuando cada vez se deteriora más su calidad de vida, se reducen sus oportunidades de participación y superación? Tal punto de reflexión sirve

a Romero para sostener que la democracia, al menos la “puntofijista”, basada a su vez en el principio de “representatividad”, está en franco cuestionamiento.

Al intentar compaginar los términos de la definición de Linz con la realidad de la práctica democrática venezolana, resulta insoslayable el hecho de que su aplicación y muy probablemente su desgaste e ineficiencia han estado influidos por los intereses de las clases políticas dirigentes que la convirtieron en un sistema anquilosado. El sistema democrático, bajo la práctica bipartidista, se convirtió en caldo de cultivo de la corrupción, el manejo errático de la economía y, lo más grave, la pérdida de espacios de poder u participación ciudadana, expresado esto particularmente en el descenso de la participación en las elecciones hacia la década de los noventa. ¿Hasta qué punto, sin embargo, el problema deriva de la definición teórica de democracia representativa? ¿El problema no sería más bien su interpretación traducida en las prácticas del poder?

Linz pretende trascender el concepto más divulgado de la democracia, planteando que “Lo que distingue a un régimen como democrático, no es tanto la oportunidad incondicional para expresar opiniones, sino la oportunidad legal e igual para todos de expresar todas las opiniones, y la protección del Estado contra arbitrariedades, especialmente la interferencia violenta contra ese derecho” (Linz, 1987:17). Todo esto nos lleva a la siguiente cuestión: el término democracia juega un papel importante toda vez que es factor fundamental en el fenómeno de la participación popular en todos los ámbitos. Se tomarán en cuenta dos vertientes de dicho concepto: la democracia representativa y la democracia participativa.

La *democracia representativa o indirecta* es aquella en la que el pueblo ejerce su poder a través de representantes, en consonancia con las ideas de la Revolución Francesa. El origen de tal concepción está condicionado por dos elementos: a) la imposibilidad técnica de la democracia directa, de la tesis de Rousseau; b) por la sustitución de la idea del pueblo como algo tangible y visible por la idea de la nación. Es consecuencia de la aplicación del principio democrático a un gran espacio y a una gran población. Se alega que el gran número de ciudadanos hace imposible su reunión conjunta en una Asamblea, entre otros motivos.

La *democracia participativa o directa* es aquella en la que se pretende que el pueblo ejerce de modo inmediato y directo las funciones públicas que se le atribuyen. Ésta se caracteriza por el hecho de que la voluntad y actividad del Estado es formada y ejercida por los mismos que están sometidos a ella; por consiguiente, el pueblo, a quien se dirige el poder del Estado es al mismo tiempo sujeto de este poder: su voluntad se convierte en voluntad del Estado sin apelación superior; el pueblo es, pues, soberano. Esto se expresa a través de las siguientes instancias de participación atribuidas:

- a. Asamblea Abierta de la totalidad de los ciudadanos con derechos políticos.
Se sustituye así a las asambleas representativas.
- b. Referéndum: derecho del cuerpo electoral a aprobar o rechazar las decisiones de las autoridades legislativas ordinarias. Éste puede ser de las siguientes clases:

- 1. Por su fundamento jurídico:

- 1) Obligatorio, cuando es impuesto por la Constitución, como requisito necesario para la validez de determinadas normas legislativas.
- 2) Facultativo, cuando su iniciativa depende de una autoridad competente para ello.

1) Por su eficacia jurídica:

- a. De ratificación o sanción, cuando la norma en cuestión solo se convierte en ley por la previa aprobación del cuerpo electoral, que viene a sustituir así a la autoridad sancionadora de las leyes (ordinariamente, el Jefe de Estado).
- b. Consultivo: cuando el resultado del referéndum no tiene carácter vinculante para las autoridades legislativas ordinarias.
- c. La iniciativa: derecho de una fracción del cuerpo electoral a exigir la consulta popular sobre una determinada acción legislativa. Cuando se trata simplemente de invitación a la autoridad legislativa ordinaria a legislar sobre una cuestión, se llama iniciativa simple; cuando la invitación se expresa a través de un Proyecto, se llama iniciativa formulada.
- d. Veto: atribución de una fracción del cuerpo electoral para exigir, dentro de un determinado plazo, que una ley ya establecida sea sometida a votación popular, haciendo depender el resultado de ésta la validez de la ley. Se diferencia del referéndum facultativo en que allí se trata de un proyecto de ley, mientras que aquí se refiere a una ley ya establecida.

- e. Plebiscito: consulta al cuerpo electoral sobre un acto de naturaleza gubernamental o constitucional. No gira en torno a un acto legislativo sino a una decisión, aunque susceptible quizá de tomar forma jurídica.
- f. Revocación: derecho de una fracción del cuerpo electoral a solicitar la destitución de un funcionario de naturaleza electiva antes de expirar su mandato, la cual se llevará a cabo mediante decisión tomada por el cuerpo electoral y con arreglo a determinada proporción mayoritaria.

La democracia es la forma de gobierno en la que el pueblo, como portador de la soberanía, tiene derecho de participar en la toma de decisiones políticas, económicas y sociales, ya sea a través de una intervención directa o indirectamente, mediante representantes electos. Se supone que promueve una sociedad que garantiza al ciudadano un conjunto de derechos civiles, políticos, socioeconómicos, culturales y de nueva generación, creándose las posibilidades para su pleno disfrute y realización. En fin, se habla de democracia en un clima de justicia social donde la dignidad del ser humano en todas sus aristas se ubique en el centro de atención de todos los órganos estatales.

En la manera en que el pueblo soberano sea capaz de intervenir en los asuntos públicos de su gobierno, entonces se estará legitimando el poder político del Estado porque se estará cumpliendo la relación que debe existir entre ciudadanos y gobierno. Mientras se aumenten las vías de participación popular y se establezcan vínculos efectivos y eficientes con el pueblo, se podrá hablar de un sistema democrático real que supere la experiencia representativa.

Un enfoque metodológico

“Sólo podemos comprender la importancia del discurso en los procesos sociales y en las relaciones de poder contemporáneos si reconocemos que el discurso constituye a la sociedad y a la cultura, así como es constituido por ellas. Es decir, la relación es dialéctica. Esto implica que toda instancia de uso del lenguaje hace su propia contribución a la reproducción y/o a la transformación de la sociedad y la cultura, incluidas las relaciones de poder...” (Van Dijk, 2005:390). Este concepto sirve a la investigación como noción general de análisis para desarrollar y problematizar sobre el concepto de participación contenida en las políticas culturales y específicamente en la normativa expresa en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela entre los años 1999 y 2006, lo cual constituye nuestro objetivo.

Especialmente en este período se han producido cambios interesantes tanto en el discurso hablado como en el escrito. Basta con estudiar y analizar las expresiones discursivas emanadas desde el sector oficial para comprender que el cambio de paradigma en todos los niveles de la sociedad venezolana apunta a un proyecto respaldado bajo la premisa de una “democracia participativa y protagónica”, que luego es identificada como “el proceso revolucionario” o el “socialismo de siglo XXI” y ahora “patria, socialismo o muerte”.

Estas variaciones del discurso introducen reformas en las acciones emprendidas desde el sector oficial que, en atención al proyecto país que se viene construyendo desde 1999, solicita constantemente cambios en cuanto a la forma, medios, mecanismos para llevar a cabo dichas orientaciones. Lo interesante es

observar cómo se expresan algunos de esos desplazamientos discursivos que se redefinen a través del discurso y de las prácticas derivadas de éste en cuanto al problema de la cultura como sector diferenciado. Esto lo podemos ver en el cambio de nombre de los Ministerios y, en algunos casos, la fusión de los mismos. A raíz de ello, vale preguntarse cómo se consolida un proyecto país que se debate entre las variantes del discurso y ahora entre la democracia participativa y el socialismo siglo XXI. Con este ejemplo ratificamos, pues, que en la construcción histórica contemporánea, las transformaciones sociales y, aun más, las prácticas sociales se manifiestan a través de las formas discursivas en la que se condensan estructuras ideológicas, políticas y culturales.

En consecuencia, la importancia del estudio del discurso radica no sólo en los rasgos ideológicos que puedan evidenciarse en él, sino en cómo se organiza o jerarquiza el poder y la acción, elementos que también son considerados medulares a la hora de analizar aspectos específicos de este. De hecho:

...los investigadores comenzaron a interesarse en el poder que tienen las palabras para engañar y confundir a los individuos enredándolos en una maraña que les impide desarrollar su comprensión más allá de ciertos límites tradicionalmente definidos (...) estos investigadores sostienen (...) que el lenguaje sirve para legitimar y mantener las jerarquías establecidas sin que los individuos menos favorecidos por el sistema tomen conciencia de esa desigualdad... (Van Dijk, 2005:104)

Ello deja plasmado cómo el discurso puede tomar una forma que dirija las acciones de un grupo, de un proyecto, de una ideología y que, a su vez, mantenga las jerarquías y desigualdades como punto en conflicto. Este punto en conflicto, generalmente, se expresa “en promover la polarización y la dominación por medio de la presentación de los otros en términos negativos y una autopresentación en términos

positivos” (Van Dijk, 2005:241). Debemos resaltar que estas expresiones van un poco más allá de las formas tradicionales conocidas y que, comúnmente, se expresan entre las diferencias “étnicas”, “raciales”, “religiosas” y a las que agregamos las diferencias “políticas”. El tema de la polarización entre un grupo y otro se refuerza, pues, a través del discurso.

También a través del discurso se expresan formas opositoras al orden establecido y surgen movimientos de resistencia y oposición, como en canción de protesta, los grupos contraculturales, entre otros. Estos grupos, en ocasiones minoritarios, no tienen tanto acceso a los medios de difusión masivos u otras formas de discurso público, por lo que generalmente sus expresiones discursivas son relegadas, omitidas o poco atendidas por los sectores tradicionales, TV, radio y prensa de circulación nacional. Es entonces cuando surgen otros medios alternativos que sirven para que estos grupos levanten su voz en reclamo de los espacios de participación. En la actualidad, estos grupos cuentan no sólo con los medios tradicionalmente conocidos como folletines, revistas, radio comunitarias, etc., sino que ahora se incluyen todas aquellas formas informativas y de intercambio de ideas que ofrece la superautopista de la información, la web, los blogs, los chats, las comunidades virtuales de intercambio de ideas y cultura que se da a través de la Internet. Estos nuevos medios han conquistado al ciudadano; sabidamente García Canclini (1995) analiza y concluye que estos medios forman parte de la nueva dinámica cultural definida por las sociedades altamente tecnológicas.

En este sentido, y tal como lo puede hacer algún actor político, el papel que juegan los medios de comunicación para reforzar o no un tipo de pensamiento o unos

valores culturales puede vaciar (y/o cambiar) de significado a una palabra. De hecho, “como nunca antes los políticos tiene hoy un acceso asiduo a grandes audiencias, (gracias a la TV) circunstancia que les ofrece mejores oportunidades de formar opinión y ganar adeptos, pero que también los somete a mayores riesgos de exposición pública y descrédito” (Van Dijk, 2005:369).

Esta dinámica podría resumirse en lo que Fairclough (1992) denomina como “tecnologización del discurso”. Así, en el estudio y uso de los medios de comunicación masivos, sobre todo en los pertenecientes al Estado, podemos profundizar aquellos valores que se introducen en el discurso como parte de las acciones institucionales emprendidas desde el gobierno. Bajo esta perspectiva, el análisis actual sería un tema muy interesante a desarrollar debido a la gran cantidad de medios creados por el gobierno en los que se refuerzan ciertas ideas democráticas que apuntan a lo participativo cumpliendo con algunas de las premisas u orientaciones expresadas por el primer mandatario nacional.

Basta con sintonizar algunos de los canales del Estado como Venezolana de Televisión, Vive, Ávila TV, Tves para comprender el fenómeno de la tecnologización de discurso y de los espacios tecnológicos creados para la participación. A pesar de lo enriquecedor que puede llegar a ser este tema, sólo traemos este aspecto como ejemplo debido a la importancia que ha adquirido en paralelo a la presente investigación.

No podríamos continuar sin mencionar las estrategias de investigación que Van Dijk recoge y aplica junto a otros autores para el reconocimiento del discurso en sus formas particulares de expresarse. El autor respalda la estrategia que aplica

Hymes (1974) de usar dos corrientes específicas de análisis: la etnología del habla, que se trata del estudio del lenguaje o de la antropología lingüística; y la comunicación cultural, que se basa en el estudio destacado de la relación dialéctica individuo-sociedad, la cual suscribimos en este trabajo. También concuerda con Philipsen (1987), quien afirma que el término comunicación cultural puede utilizarse como una denominación general para referirse al papel de las formas del discurso en relación con las concepciones culturales más amplias de la identidad personal/social y la pertenencia a la comunidad.

Así, el análisis del discurso no sólo estudia las estructuras del habla o de las formas escritas; también se ocupa del contexto y de cómo las personas llevan a cabo acciones políticas o sociales cuando utilizan textos o hablan. El discurso es entonces un fenómeno práctico, social y cultural que, para efectos de esta investigación, constituye una herramienta de análisis fundamental.

CAPITULO II

La participación en el contexto venezolano

*El hombre, que al llegar a cierto momento se siente libre,
con consciencia de su propia responsabilidad y de su propio valor,
no quiere que ningún otro le imponga su voluntad
y pretenda controlar sus acciones y pensamiento.*

Antonio Gramsci

Uno de los problemas que enfrenta o que debe enfrentar el país para poder darle espacio a una cultura de la participación tiene que ver con la historia política nacional. La mayor parte de nuestra historia ha estado signada por el establecimiento de regímenes de dominación y privilegios, donde escuchar hablar de “derechos ciudadanos” no era bien visto por las autoridades. De la época colonial, donde este esquema de dominación era franco y estaba naturalizado en el marco de una cultura eurocéntrica, Venezuela pasó a una era republicana que vio la sucesión de líderes autoritarios de las más variadas pintas. No es sólo hasta el siglo XX cuando en el país se empiezan a escuchar voces alternativas pidiendo libertad, condición necesaria para cualquier esquema de participación política y ciudadana real. Por ende, regímenes como los de Juan Vicente Gómez y bastante más tarde, Marcos Pérez Jiménez, tuvieron que ejercer sendos esquemas de represión. La dificultad de pasar de una cultura autoritaria a una participativa es tal que, aun en las generaciones democráticas, el temor a la libertad se deja ver en las políticas centralistas de los gobiernos de turno. De ahí que la participación sólo pudiera ser concebida “en el sufragio” y no más.

Se suponía que el advenimiento de la democracia en el país traería consigo importantes conquistas económicas, políticas y sociales. Esto fue así, en un primer momento, pero es cierto también que, luego de 40 años de ejercicio, la democracia venezolana parecía hacer perdido el rumbo. El pacto de gobernabilidad (mejor conocido como Pacto de Punto Fijo), al amparo del cual se puso fin a la tiranía y se sentaron las bases del nuevo sistema, no fue capaz de dar respuesta a las aceleradas transformaciones que sufría en país y las consecuencias de las políticas tradicionales. Los gestores del cambio que entonces suscribieron las mayorías, han sido protagonistas de un ejercicio hoy cuestionado por ineficiente, y cuyas consecuencias han dado paso a un proceso de renovación cuyos resultados aún están por mostrarse. ¿Cómo llegamos hasta aquí y qué relación tiene esto con la participación como problema cultural y asunto de la agenda del actual gobierno? Para entender cómo se da lugar a esa renovación veamos los planteamientos de algunos intelectuales e historiadores que se han dedicado a teorizar sobre la noción de “crisis” que da lugar a nuevo proceso cultural que está viviendo Venezuela.

Para algunos historiadores y teóricos, las crisis en Venezuela se manifiestan en varios escenarios históricos que se producen a partir de cambios económicos, políticos y sociales. Tomaremos el inicio de período democrático para describir el recorrido que hemos transitado como pueblo para llegar hasta los cambios que se evidencian en la constitución de 1999.

La Venezuela democrática tiene momentos cumbres donde se acentúa la crisis; por ejemplo, el nacimiento de la misma el 23 de enero de 1958 fue el resultado

de una crisis específica. Y ya hablando de la crisis de la Venezuela democrática, hay que recordar el famoso “viernes negro” en 1983, el “Caracazo” de 1989 y las intentonas golpistas del 4 de febrero y 27 de noviembre de 1992.

Desde entonces se han abierto múltiples interrogantes en torno a cómo se debe gobernar la nación, cómo incorporar la fuerza de trabajo nacional a las empresas productivas del país, cómo multiplicar el ingreso por vía de venta de petróleo para planes sociales y de salud pública, cómo abocarse a un verdadero proceso de descentralización y direccionar los recursos humanos, de infraestructura y financieros a las regiones más necesitadas. Pasaron los años y diferentes visiones para dar respuestas a éstas y muchas otras interrogantes emergieron desde los partidos políticos tradicionales y desde los nuevos.

El comienzo de la era democrática

Con el Pacto de Punto Fijo se inicia en Venezuela el ejercicio democrático, pero al mismo tiempo preconice una agenda estabilizadora de tez política, debido a las constantes revueltas populares en intentos de golpes de estado. Básicamente el acuerdo del pacto de Punto Fijo eran la consolidación de la Democracia, a partir de un programa común que engloba los siguientes aspectos: la industrialización del país, la nacionalización del petróleo, la reforma agraria, expansión de la educación y seguridad social en tanto salud y vivienda (Urbaneja, 1997). El acuerdo entre los firmantes del Pacto de Punto Fijo, era conseguir el equilibrio y la consolidación de la democracia:

Es por ello que durante los primeros años de esta etapa, gran parte del esfuerzo de los distintos gobiernos estuvo dirigido fundamentalmente a hacer de la democracia una forma de

conciencia social, de lograr un cese a las constantes insurrecciones, tan propias de nuestro pasado, a la par de crear raíces democráticas en la mentalidad popular. Betancourt marcaría las pautas de este juego; Leoni seguiría la propuesta del líder del partido y, por su parte, Caldera se esforzaría en lograr, de una vez por todas, la pacificación del país. Mantener la democracia se convertiría desde sus inicios en el objetivo político-cultural del Estado. (Imaginario, 2000)

Entonces, con el atropellado nacimiento de la democracia en Venezuela, en el período de gobierno de Rómulo Betancourt (1959-1964) lo principal era mantener el orden establecido y evitar que las revueltas populares se convirtieran en algo más que una amenaza a la estabilidad conseguida con el acuerdo entre los partidos políticos y los intelectuales de la época. Pasó así el tiempo necesario para la “calma” y unas nuevas elecciones democráticas en la que resulta ganador el representante de Acción Democrática Raúl Leoni (1964-1969). Aún para este período, lo principal era consolidar la práctica democrática iniciada con Betancourt. Los esfuerzos por tal empresa rindieron sus frutos, para el período presidencial de 1969- 1974, COPEI recibe en manos de Rafael Caldera (primer gobierno) la dirección presidencial del país. Tal ejercicio permitió reconocer que la democracia era la forma aceptada por los venezolanos como sistema para mantener la paz política y social.

Fue entonces para el primer gobierno de Rafael Caldera, en el que se asoma tímidamente la noción sociocultural en el que:

De hecho, es sólo en el IV Plan de la Nación cuando el aspecto sociocultural sería reconocido como un elemento importante dentro del proceso de desarrollo económico a través de una política de “promoción popular”, de participación ciudadana en la consecución del bienestar social, por lo menos al nivel ideológico” (Imaginario, 2000)

Sin embargo, tal reconocimiento padecía de una estructura diáfana que permitiera establecer los puntos cardinales para el ejercicio temprano de una política cultural en el país. Imaginario, que se apoya en Segnini, comenta que, “las iniciativas

asumidas en este período en el ámbito cultural se caracterizaron por realizarse de manera anárquica, debido a la falta de orientación del Estado en dicha materia.” (Imaginario, 2000:45)

Mientras tanto, la UNESCO, hacia los setentas, ponderaba varias premisas como Cultural, Desarrollo Cultural, Ciudadanía, Participación, Acción Cultural, etc. Para 1974 ya la organización se había reunido en Venecia 1970 y Helsinki 1972, en ambos encuentros se iniciaban algunas discusiones sobre el tema de la participación como el ejercicio cultural de la democracia pero al mismo tiempo se concluía la importancia de adoptar políticas culturales para “elevar” la calidad de vida. De hecho en Venezuela se expresó:

En este contexto la cultura es al fin reconocida en tanto poder simbólico, por toda su capacidad de incidir en el desenvolvimiento de un país en función de un proyecto de sociedad que encuentra resonancia en los valores y patrones compartidos que unifican a un grupo determinado. Las conferencias de la UNESCO en torno a esta materia a lo largo de la década de los 70 así lo reafirmarían. (Imaginario, 2000:46)

Sin embargo, y a pesar las limitaciones en esta materia, fue un avance reconocer y disponer un plan que iniciara las prácticas de una política cultural en el marco de las orientaciones que sugería UNESCO y de la creciente necesidad de dirigir la mirada a los aspectos culturales en el país.

Luego con la llegada al poder de Carlos Andrés Pérez para el período 1974–1979, (primer gobierno) la situación económica y política en Venezuela se caracterizaba por una bonanza petrolera que permitió al electo presidente plantearse la modernización del país. De acuerdo con el análisis realizado por Imaginario (2000), tales avances se sintieron en el sector cultural bajo los enunciados del V plan

de Nación que se resumen en cinco aspectos centrales, entre ellos: a) favorecer la libre creación de los valores culturales y el desarrollo de las actividades e instituciones empeñadas en tal labor; b) Decidida protección a la creación nacional “mediante acciones destinadas a la asignación de y promoción de los valores tradicionales de la cultural nacional”; c) Estimular la creación de bienes y manifestaciones de cada región y su interrelación; d) Establecer convenios culturales internacionales cónsonos con la política del Estado y e) Protección al trabajador y creador cultural. (Imaginario, 2000:88)

Sin duda, el interés creciente por la acción cultural estaba a su vez respaldada por un sistema económico que permitía incorporarlo a la dinámica del momento, debido a que ésta había sido solapada por las cuestiones políticas que anunciamos con anterioridad. Vale rescatar, que en este período el sector cultural toma fuerza pero luego pasa a su casi extinción en los gobierno de Herrera Campins y Jaime Lusinchi.

Sin embargo, no podríamos pasar por alto que ambos gobiernos, sufren los primeros vestigios de crisis económica, que se inicia con una mala administración del ingreso fiscal derivado de la renta petrolera. Luego la devaluación del Bolívar, la inflación, y las medidas de ajustes macroeconómicos colocaron al país en una situación de inestabilidad financiera que afectó no sólo a la población acostumbrada al derroche y a la bonanza sino también a las políticas públicas y sociales emprendidas entonces. Desde el inicio del período de Herrera Campíns, 1979:

Había comenzado en Venezuela el declive inexorable del modelo de desarrollo sustentado en la renta petrolera, expresado, en primer lugar, en el estancamiento del ritmo de la actividad económica. En 1983, la combinación de este estancamiento con los retardos del gobierno de herrera Campíns para refinanciar la deuda externa, junto con la situación en evolución del sistema capitalista mundial, que pasaba por reajustes profundos, desembocaron en la decisión gubernamental de devaluar el bolívar e ir a un sistema de cambio preferencial. El 21 de

febrero se oficializaron estas medidas. Esa fecha se conoce como en Venezuela como el Viernes Negro y fue la primera señal de alerta para la sociedad sobre la crisis económica que se prolongaría con altibajos hasta entrado el siglo XXI (López Maya, 2005:23)

Con este escenario, darle importancia al sentido de identidad nacional con el VI plan de la nación parecía imposible debido a la situación financiera a la que se enfrentaba el gobierno. Pero, “por primera vez en la historia democrática, la dimensión cultural sería el primer objetivo del plan integral del desarrollo, apoyados en la noción de identidad. La identidad sería, entonces, la máxima de la orientación política del gobierno de Luis Herrera Campíns y su VI Plan de la Nación (1981–1985). El objetivo general del plan fue “fortalecer la identidad nacional” (Imaginario, 2000:94).

Luego, en la toma de posesión en 1984, Jaime Lusinchi anunciaba un conjunto de medidas para contrarrestar la recesión económica con la que recibía al país, López Maya (2005) lo resume en cinco aspectos: a) nueva devaluación del bolívar y el establecimiento de un sistema cambiario con cuatro tipos diferenciales; b) medidas compensatorias no salariales para aminorar el impacto del ajuste en la remuneración de los trabajadores en sustitución de los tradicionales aumentos generales de sueldos y salarios que decretaban los gobiernos anteriores. Se anunció un bono de transporte para los asalariados que devengaban menos de Bs. 3.000 al mes por un período de 2 años y el establecimiento de comedores industriales; c) continuación y profundización del sistema administrado de precios que venían desenvolviéndose desde gobiernos anteriores y que en la práctica significó en los meses siguientes una liberalización de precios de bienes y servicios; d) aumento del precio de la gasolina y

otros derivados de hidrocarburos en el mercado interno; e) voluntad de no aumentar la burocracia y reducir los gastos de funcionamientos del Estado (López Maya, 2005:24).

En ambos períodos, los ajustes económicos y las medidas adoptadas por éstos, generaron en el país una inestabilidad económica muy marcada, los paquetes económicos de ajustes fueron una constante, aspectos influyentes para comprender por qué el período de Lusinchi y el VII Plan de la Nación echase “por tierra todo el camino avanzado, haciendo prácticamente nula la presencia de una política cultural (...) el sector cultura comenzó a padecer los avatares de una ausencia de orientación y coherencia marcada por el silencio de tal administración a este respecto” (Imaginario, 2000:99).

Por otro lado, las medidas económicas y los ajustes continúan siendo el orden del día y para el segundo gobierno de Carlos Andrés Pérez la situación no era distinta. El anuncio de la aplicación de un paquete de medidas económicas para enfrentar los procesos inflacionarios desencadenó una serie de inconformidades populares. “Entre los episodios más destacados del rechazo a estas políticas de ajustes estuvieron en el Sacudón o Caracazo de febrero y marzo de 1989 y los fracasados golpes de estado de 1992, detonantes de una crisis política que culminaría con la destitución del presidente Pérez y el establecimiento de un gobierno interino para culminar el periodo presidencial” (López Maya, 2005:28).

Sin embargo, los lineamientos del VIII Plan de la Nación conocido históricamente como *El Gran viraje*, retomó

...y asumió de nuevo en el proyecto nacional el aspecto cultural, no solamente en cuanto a sector de la administración pública, sino inserta en la vida y como elemento indispensable para lograr el desarrollo más o menos armónico de la nación en esos años. Así, el objetivo principal de este proyecto sería lograr una mayor equidad social, mayor eficiencia económica y profundización del desarrollo cultural. Aunque de último, por lo menos vuelve a estar presente esta dimensión (Imaginario, 2000: 101).

Al mismo tiempo en esta década el auge por las figuras de descentralización bajo nuevas figuras políticas como la de Alcalde, y por otro lado, figuras municipales, como asociaciones civiles, juntas de vecinos, organizaciones no gubernamentales, y el auge de la llamada sociedad civil.

Después del segundo gobierno de Carlos Andrés Pérez, tuvo lugar el segundo mandato de Rafael Caldera (1994- 1999) y la *Agenda Venezuela* pretendió enrumbar al país en con misión estabilizadora. Una vez que culmina el período calderista y pasada las elecciones de 1998, en el que Hugo Chávez Frías, promotor de la “V República”, gana las elecciones presidenciales por primera vez, los cambios serían significativos: se inicia el proceso Constituyente, se convocan a un proceso refrendario para aprobar la nueva propuesta de constitución y el 15 de diciembre de 1999, con el apoyo de dos millones de electores y en medio de la tragedia natural que representó la vaguada ocurrida en el Estado Vargas, el pueblo escoge una nueva constitución en nuestro país: por primera vez en la historia, el pueblo tomaría decisión “directa” sobre el proyecto fundacional del país. Con este gesto quedaba sellado, implícita y explícitamente, un pacto por la participación, pero ¿se ha cumplido? ¿Era esto suficiente? ¿Cómo se expresaría en otros ámbitos de la administración del Estado?

Desde entonces, se vive un conjunto de transformaciones sociales, políticas y culturales que nos llevan a ubicar que vivimos a diario un proceso que guarda relación con la transición de un modelo de democracia a otro. Por ende, en los últimos períodos de esta etapa, hoy por muchos señalada como la IV República, pero que nunca se denominó así realmente, se comenzó a difundir la idea de que Venezuela vivía permanentemente en un estado de crisis, y una gran parte de la historiografía nacional así lo dejaría entrever. Mario Briceño-Iragorry, muy lejos de este contexto inmediato, presentaba en su ensayo *Mensaje sin Destino* las particularidades de la “crisis de pueblo” o “crisis histórica” venezolana y señala que:

...lejos de ser una Venezuela en categoría histórica, nuestro país es la simple superposición cronológica de procesos tribales que no llegaron a obtener la densidad social requerida para el ascenso a nación. Pequeñas Venezuela que explicarían nuestra tremenda crisis de pueblo. Sobre esta crisis se justifican todas las demás y se explica la mentalidad anárquica que a través de todos los gobiernos ha dado una característica de prueba y de novedad al progreso de la nación. (...) en los distintos órdenes del progreso no hemos hecho sino sustituir un fracaso por otro fracaso, para lograr, como balance, la certidumbre dolorosa de que nuestra educación, nuestra agricultura, nuestra vitalidad, nuestra riqueza misma, viven una permanente crisis de inseguridad y de desorientación. (Iragorry, 1953:33)

Quizás la falta de continuidad del proyecto país que se erigía en aquella época desembocó en la actitud anárquica y en la crisis permanente que señala Briceño-Iragorry, cuyos conceptos parten de la experiencia y referentes que le permitieron observar las características de nuestra crisis. Su discurso, que hoy podemos considerar vigente, tuvo en su momento un impacto profundo en intelectuales y políticos de aquellos años. Este ensayo, sin duda, es un aval para ubicar espacio-temporalmente un criterio sobre la crisis que vivió nuestro país en el camino hacia la construcción y consolidación de la democracia. Otro planteamiento que no podemos

soslayar son los descritos por Manuel Caballero en *Las Crisis de la Venezuela Contemporánea: 1903-2003*. En dicho texto, Caballero identifica siete momentos específicos de la historia contemporánea del país para definir su teoría de crisis. El autor expone rasgos característicos de cómo se llega y cómo se define la crisis en el sentido político, militar, social y económico. Reinterpretando a Burckhardt, Caballero propone cinco condiciones para entender y abordar las crisis de la Venezuela contemporánea: a) debe tratarse de un momento crucial, b) plantearse como el paso de un estado normal a uno de anormalidad, c) considerar que los cambios se presentan irreversibles, d) que pueda hablarse de ubicabilidad temporal de la crisis, e) considerarse crisis parciales (o no) por ser, sobre todo, crisis políticas. (Caballero, 2003:24-25)

Hay una condición mencionada por Caballero que consideramos pertinente: “...definición de normalidad y anormalidad, porque es el paso de lo primero a lo segundo. Sin eso no hay crisis” (Caballero, 2003:20). También tomamos del autor un concepto más concreto: “la crisis no es más que la manifestación instantánea, sorpresiva y violenta de procesos que se han incubado en las sociedades a través de los años, y en ocasiones de los siglos, y que se proyectan también, quién sabe por cuántos años, hacia el futuro.” (Caballero, 2003:23).

El catálogo de la participación en Venezuela

Con el término “catálogo” queremos ilustrar el abanico de posibilidades que nos encontramos para comprender el término de participación, más aun cuando éste

incluye nociones que van desde la participación activa, pasiva, pacífica, confrontacional, virtual, pública, privada, alternativa, etc. Dentro de todas estas categorías intentamos ubicar a los grupos que decidieron *formar parte de algo*: encontramos entonces protestas estudiantiles, asociaciones de vecinos, las ONG, los partidos políticos y las categorías definidas y reconocidas por el Estado. En el caso de Venezuela podemos citar los círculos bolivarianos, los lanceros, los consejos comunales, entre otros. Podríamos enumerar varios proyectos que nacieron en algunos casos desde el Estado que apostaba por la descentralización como los que nacieron desde el ciudadano que buscaba alternativas para la solución de sus problemas inmediatos.

Y todo esto surge no sólo por la necesidad de participar sino por el descrédito que empezaron a tener los grupos tradicionales como los partidos políticos y la burocracia estatal. Así pues, surgieron diversas formas de participación y manifestaciones que en un principio buscaba la solución a sus problemas y que luego se convirtieron en la piedrita en el zapato para muchos de los gobiernos de turno.

CAPÍTULO III

Dilemas de la Participación y el Nuevo Estado

¿Cómo queda lo de la democracia participativa y protagónica?

*¿Así es como se gobierna?*¹

Margarita López Maya

La Participación Constituida: Análisis de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela 1999

La victoria de Hugo Rafael Chávez Frías en las elecciones presidenciales de 1998, marcó un hito en la historia política contemporánea. Desde el primer momento de su llegada al poder ha impulsado una nueva forma de gobierno: convocó la creación e instalación de una Asamblea Nacional Constituyente a la que se asignó la tarea de redacción de un nuevo texto Constitucional, se convocó al poder soberano del pueblo venezolano para iniciar el proceso constituyente. En total, 131 miembros – incluyendo tres representantes de las comunidades indígenas– formaron parte de aquella empresa que tenía como objetivo redactar el nuevo texto constitucional que diera forma jurídica a la denominada “V República”.

“El Poder Constituyente ha sido definido como la facultad inherente de toda comunidad soberana a darse su ordenamiento jurídico-político fundamental originario por medio de una constitución, y a reformar ésta total o parcialmente cuando sea necesario” (Álvarez, 1998:23). Así que, sin duda, uno de los primeros pasos para

¹ López Maya, se hace esta pregunta en referencia a la orden dada por el Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, para la creación del Partido Socialista Unido de Venezuela...”no tengo tiempo para debates insulsos” dijo. Y si no desean integrarse al partido unido, “saldrían del gobierno”. (www.aporrea.org)

reordenar la República fue la eliminación del Congreso para instalar la Asamblea Nacional Constituyente que se encargaría de redactar el nuevo texto constitucional que abarcaría aquellos principios y medios en función del proyecto país propuesto por el candidato Hugo Chávez.

Tulio Alberto Álvarez (1998) sugiere que en el estudio profundo de los textos constitucionales se evidencian las transformaciones sociales incubadas, en las que se pueden ubicar tres etapas denominadas por el autor: “establecimiento- decadencia- regeneración”. Ello supone un ciclo continuo para la vida política venezolana que ha sumado a lo largo de toda su historia cívica más de una constitución y más de un proyecto país.

Desde esta perspectiva, podemos ubicar momentos de transición específicos en la historia Venezuela que se expresan en varias de sus constituciones. Estos períodos abarcan desde los primeros movimientos independentistas hasta nuestros días y suponemos que estos cambios de orientación en las políticas y el ordenamiento general de una nación obedecen a la demanda del pueblo en el ejercicio de su soberanía, pero es claro que la experiencia paternalista, caudillista y dictatorial fueron, de alguna manera, los responsables de construir la nación que hoy se debate entre la democracia puntofijista y la democracia participativa y protagónica.

La nueva Constitución Bolivariana, publicada el 30 de Diciembre de 1999, propugna desde su Preámbulo un fin supremo: el establecimiento de una sociedad democrática, protagónica y participativa. Se plantea el objetivo de lograr un estado de justicia, libertad, igualdad y paz, entre otros valores supremos del ordenamiento

jurídico que influyen en la formación de los poderes públicos. Se incorporan el Poder Electoral y el Ciudadano, e igualmente nuevos mecanismos de participación ciudadana. Así, se instaura un Estado basado en los principios y valores fundamentales de una sociedad justa e inclusiva.²

A continuación, veamos una sección del preámbulo de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en adelante *CRBV* (referida en su versión electrónica):

...con el fin supremo de refundar la República para establecer una sociedad *democrática, participativa y protagónica, multiétnica y pluricultural* en un estado de justicia (...) *asegure el derecho* a la vida, al trabajo, a la *cultura*, a la educación, a la justicia social y a la igualdad sin discriminación subordinación alguna; (...) impulse y consolide la integración latinoamericana de acuerdo con el principio de no intervención y autodeterminación de los pueblos, la garantía universal de los derechos humanos... (CRBV, 1999)

Específicamente en esta sección del preámbulo se encuentran varios aspectos que son de vital importancia y que se relacionan indirectamente con nuestro objeto de estudio. El primero es que se introducen nociones como democracia participativa y protagónica, multiétnica y pluricultural; también queda establecido el derecho a “la cultura”³, a la justicia social sin discriminación. Incluye además la visión integracionista de América Latina y la garantía de los Derechos Humanos.

En efecto, estos aspectos se relacionan entre sí. En esencia, son nociones de carácter cultural que serán el hilo conductor del diseño de las políticas destinadas por

² En adelante, usaremos cursivas para resaltar aquellas frases, palabras y oraciones en que deseamos centrar nuestra atención para el análisis en los artículos de la Constitución, así como también usaremos C RBV para identificar a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

³ Nos preguntamos a qué concepto de cultura hace referencia

el Estado para alcanzar los valores aquí expuestos. Sin embargo, por razones de estudio, nos concentramos en las nociones de democracia participativa y cultura, de cómo se presentan estas nociones en el conjunto de artículos que constituyen la carta magna y su relación con las políticas culturales del Estado entre 1999 y el 2006, vale destacar que este estudio se concentrarán en los documentos y textos oficiales emitidos en el período antes señalado.

Entonces, a partir de los primeros artículos de la misma, se disponen los principios fundamentales del Estado venezolano. Entre ellos se encuentra el artículo 2, que plantea que Venezuela se constituye en un Estado democrático y social de Derecho y de Justicia. Se proclama entonces el respeto a la voluntad popular para el ejercicio de la democracia, fundamentando su existencia en los valores de igualdad, justicia, solidaridad, responsabilidad social y, en general, la preeminencia de los derechos humanos.

También se incluye la noción de soberanía en el artículo 5, cuyo contenido plantea que la misma reside intransferiblemente en el pueblo, quien la ejerce de manera directa e indirecta, y que los órganos del Estado emanan de esa soberanía, por lo que se someten a la misma, siendo éste un principio fundamental que rompe con los esquemas del viejo sistema representativo por excelencia. Analicemos los siguientes artículos:

Título I: Principios Fundamentales

Artículo 4: La República Bolivariana de Venezuela es un Estado federal *descentralizado* en los términos consagrados en esta Constitución y se rige por los principios de integridad territorial, cooperación, solidaridad, concurrencia y corresponsabilidad.

Artículo 5: La *soberanía reside* intransferiblemente en el pueblo, quien la ejerce directamente en las formas prevista en esta constitución y en la ley, e *indirectamente, mediante el sufragio*, por los órganos que ejercen el Poder Público. Los órganos del Estado emanan de la soberanía popular y a ella están sometidos.

Artículo 6: El gobierno de la República Bolivariana de Venezuela y de las entidades políticas que la componen es y será siempre democrático. *Participativo, electivo, descentralizado, alternativo, responsable, pluralista y de mandatos revocables.*

En estos artículos se pueden observar los principios fundamentales del nuevo texto constitucional. Hay tres aspectos que nos llaman la atención en función de lo que promulgan: 1) la organización del Estado apunta a la descentralización. 2) La soberanía es del pueblo y se practica directa e indirectamente. La forma indirecta alude al sufragio para elegir los representantes de gobierno y la directa, aun no mencionada en ese apartado. 3) el gobierno venezolano se proclama democrático, participativo, electivo, descentralizado, federal, etc., Entre tanto, y dentro de esa dinámica, observemos cómo se muestra en la carta magna lo que el Estado entiende por participación:

Capítulo IV: de los derechos políticos y del referendo popular.

Sección primera de los derechos políticos:

Artículo 62: Todos los ciudadanos y ciudadanas tienen derecho de participar libremente en los asuntos públicos, directamente o por medio de sus representantes elegidos o elegidas. *La participación del pueblo en la formación, ejecución y control de la gestión pública es el medio necesario para lograr el protagonismo que garantice su completo desarrollo, tanto individual como colectivo. Es obligación del Estado y deber de la sociedad facilitar la generación de las condiciones más favorables para su práctica.*

En este artículo queda claro un concepto que hemos estado buscando, en el que se define la participación como el derecho de todo ciudadano, respecto al cual el Estado tiene el deber de facilitar su práctica. Así la participación en la formación, ejecución y control de la gestión pública, es el medio necesario para lograr el

protagonismo y su completo desarrollo. Este concepto coloca al Estado como el garante de tal condición y responsabiliza a la sociedad de su cumplimiento, por lo que es un planteamiento corresponsable entre el Estado los ciudadanos.

Hay que destacar, sin embargo, que al mismo tiempo se dividen las formas de participación en dos puntos. Se trata a la participación desde el punto de vista de la representatividad; así como también, se transfiere la responsabilidad para que sea el pueblo quien formule, ejecute y controle los asuntos públicos. Pero, ¿cómo se ejerce este derecho?

Observemos entonces los medios que garantiza el Estado para practicar el protagonismo y la participación:

Artículo 70: Son medios de participación y protagonismo del pueblo en ejercicio de su soberanía, en lo *político*, la *elección de cargos público*, el *referendo*, la *consulta popular*, la *revocatoria del mandato*, la *iniciativa legislativa; constitucional y constituyente*, el *cabildo abierto* y la *asamblea de ciudadanos y ciudadanas* cuyas decisiones serán de carácter vinculante, entre otros; y en lo *social y económico* las *instancias de atención ciudadana*, la *autogestión*, la *cogestión*, las *cooperativas* en todas sus formas incluyendo las de carácter financiero, las *cajas de ahorro*, la *empresa comunitaria* y *demás formas asociativas guiadas por los valores de la mutua cooperación y la solidaridad*. La ley establecerá las condiciones para el efectivo funcionamiento de los medios de participación previstos en este artículo.

El Estado contempla tres espacios para ejercer la participación: el político, el social y el económico. Destaca el hecho de que el Estado garantice mayor cantidad de mecanismos o espacios en el aspecto político sobre el social y económico, a lo que añadimos que hasta ahora no se evidencia la toma de decisiones como parte de las prácticas de la democracia participativa. Nótese otro artículo acerca de las condiciones establecidas para solicitar o ejecutar referendos:

Artículo 73: Serán sometidos a referendo aquellos proyectos de ley en discusión por la Asamblea Nacional, cuando así lo decidan por lo menos las dos terceras partes de los o las integrantes de la Asamblea. Si el referendo concluye en un sí aprobatorio, siempre que haya concurrido el veinticinco por ciento de los electores y electoras inscritos e inscritas en el registro Civil y Electoral, el proyecto correspondiente será sancionado Ley. (...)

En cuanto a las condiciones expresadas en este artículo, es importante destacar que se llevará a cabo una consulta sólo si los miembros de la Asamblea Nacional lo deciden. Será la Asamblea el órgano que disponga la necesidad o no de someter a referendo de los proyectos de ley discutidas en su seno. Esto resulta interesante, en gran medida, porque contrasta con las disposiciones de la Ley Habilitante que solicita el Presidente de la República para decidir, sancionar leyes y normativas, dejando de un lado los principios de la democracia participativa y todo el articulado que la sustentan, toda vez que la Ley habilitante supone transferir la responsabilidad de las decisiones colegiadas a un solo agente, es decir, legitimar una estructura de decisión unilateral, aun cuando tal poder haya sido transferido mediante consulta.

En el nivel más general, la CRBV se muestra como una constitución abierta, flexible y profundamente democrática, retoma muchos aspectos de la representatividad como forma indirecta de participación. Además, en otros casos las condiciones para una participación directa están muy cercenadas por normas complejas⁴. En todo caso, en la CRBV también se contemplan otros espacios para garantizar la participación que se expresa en niveles micro y lo estudiaremos más adelante.

⁴ Por ejemplo, Ley de Consejos Comunales, se evidencia esto en el reglamento para la conformación de los consejos comunales.

Veamos cómo se comporta esta matriz en otros artículos.

Capítulo V: De los derechos sociales y de las familias

Artículo 84: Para garantizar el derecho a la salud, el Estado creará, ejercerá la rectoría y gestionará un sistema público nacional de salud, de carácter intersectorial, *descentralizado y participativo*, integrado al sistema de seguridad social regido por los principios de gratuidad, universalidad, integralidad, equidad, integración social y solidaridad. El sistema público nacional de salud dará prioridad a la promoción de la salud y a la prevención de las enfermedades, garantizando tratamiento oportuno y rehabilitación de calidad. Los bienes y servicios públicos de salud son propiedad del Estado y no podrán ser privatizados. *La comunidad organizada tiene el derecho y el deber en la toma de decisiones sobre la planificación, ejecución y control de la política específica en las instituciones públicas de salud.*

La comunidad organizada tiene el derecho y el deber de participar en la toma de decisiones sobre la planificación, ejecución y control de la política específica en las instituciones públicas de salud. Este artículo señala la toma de decisiones como parte de la dinámica ciudadano/ institución; sin duda, se presenta como parte principal de los derechos y deberes de los ciudadanos⁵. Asumimos que los mecanismos son aquellos que nombramos con anterioridad; sin embargo, ¿se repite este principio en los sectores cultural, seguridad y educativo? Y luego, ¿cómo se manifiesta esta orientación en el resto de los artículos que observaremos a continuación?

Título IV Del Poder Público

Capítulo IV del Poder Público Municipal

Artículo 168: Los municipios constituyen la unidad política primaria de la organización nacional, gozan de personalidad jurídica y *autonomía* dentro de los límites de esta Constitución y de la ley. *La autonomía principal comprende: 1) la elección de sus autoridades, 2) la gestión de las materias de su competencia, 3) la creación, recaudación e inversión de sus ingresos.*

⁵ Este artículo hace referencia a la Misión Barrio Adentro, uno de los programas con mayor éxito en el gobierno actual. Se deberá estudiar en otra investigación el grado de participación de la gente en la toma de decisiones en estas instituciones.

Las actuaciones del Municipio en el ámbito de sus competencias se cumplirán incorporando *la participación ciudadana al proceso de definición y ejecución de la gestión pública y al control y evaluación de sus resultados*, en forma efectiva, suficiente y oportuna, conforme a la ley. Los actos de los Municipios no podrán ser impugnados sino ante los tribunales competentes, de conformidad con esta Constitución y con la ley.

En efecto, y según estos artículos, la municipalidad es el espacio natural en donde las prácticas participativas de los ciudadanos son más evidentes. Entonces, y en relación con la premisa de Ander-Egg, el ejercicio participativo se inicia desde ellos. Este artículo refiere la incorporación de la participación ciudadana: en la definición (la oportunidad de opinar), ejecución (la participación en), control (controlaría social) y evaluación (control de gestión). Estos cuatro aspectos son de vital importancia para la consecución de una democracia participativa promovida en el ámbito municipal como el espacio inicial para llevar a cabo actividades de esta índole.

También se reconoce el ejercicio autónomo del municipio en tres aspectos fundamentales: el organizativo, el financiero, y la autonomía para definir su propia gestión. ¿Estamos frente a una dualidad (que no es confrontación) entre autonomía y participación? Veamos esta cuestión en el artículo siguiente:

Artículo 184 La ley creará *mecanismos abiertos y flexibles para que los estados y los municipios descentralicen y transfieran a las comunidades y grupos vecinales organizados los servicios que estos gestionen previa demostración de su capacidad para prestarlos promoviendo:*

1. La *transferencia* de servicios en materia de salud, educación, vivienda, deporte, *cultura*, programas sociales, ambiente, mantenimiento de áreas industriales, mantenimiento y conservación de áreas urbanas, prevención y protección vecinal, construcción de obras y prestación de servicios.
2. La participación de las comunidades, de ciudadanos o ciudadanas, a través de las *asociaciones vecinales y organizaciones no gubernamentales, en la formulación de propuestas de inversión ante las autoridades estatales y municipales encargadas de la elaboración de los respectivos planes de inversión, así como en la ejecución, evaluación y control de obras, programas sociales y servicios públicos en su jurisdicción.*
3. La participación en los *procesos económicos estimulando las expresiones de la economía social*, tales como cooperativas, cajas de ahorro, mutuales y otras formas asociativas.

4. La participación de los trabajadores o trabajadoras y comunidades en la gestión de las empresas públicas mediante mecanismos autogestionarios y cogestionarios.
5. La creación de organizaciones, cooperativas y empresas comunales de servicios, como fuentes *generadoras de empleo* y de bienestar social, propendiendo a su permanencia mediante el *diseño de políticas* en las cuales aquellas tengan participación.
6. La creación de *nuevos sujetos de descentralización* a nivel de las parroquias, las comunidades, los barrios las vecindades a los fines de *garantizar el principio de la corresponsabilidad en la gestión pública* de los gobiernos locales y estatales y desarrollar procesos autogestionarios y cogestionarios en la administración y control de los servicios públicos estatales y municipales.
7. La participación de las comunidades en actividades de acercamiento a los establecimientos penales y de vinculación de éstos con la población.

A partir de aquí podemos hablar sobre los alcances y los límites de la participación ciudadana en el ámbito municipal que definen cómo se expresa y se practica la participación. Adquiere importancia transferir a las comunidades organizadas y municipios aquellos servicios mediante los cuales estos puedan conseguir una mejor calidad de vida asegurando también una forma directa de participación. En este sentido, Ander- Egg considera que solo dos tipos de programas pueden lograr de forma eficiente niveles más participativos: los programas de bienestar social en el ámbito municipal y la articulación de una política cultural como parte del plan de acción municipal.

Desde esta premisa, destaca el hecho de reivindicar la política cultural “concebida como una forma de generar procesos de participación activa y responsable de la misma gente. (...) cuya importancia reivindica como prioritaria en toda estrategia de construcción de una sociedad participativa”. (Ander Egg, 1995:17). El Artículo 184 fortalece esta premisa al transferir a las comunidades organizadas la

responsabilidad de intervenir en estos espacios para definir el diseño, ejecución y evaluación de las políticas culturales y públicas que se dan en el ámbito municipal.

La esencia de la participación ciudadana queda contenida en los artículos 62 y 184 como la muestra más precisa en cuanto a lo que el Estado está construyendo como principio que orienta las prácticas discursivas de la democracia participativa. Así, figuras como asociaciones de vecinos, cooperativas, asambleas de ciudadanos, organizaciones no gubernamentales, consejos comunales, y demás grupos organizados pueden y tienen el derecho de proponer y ejecutar proyectos que mejoren el bienestar social e incluso aporten herramientas para el desarrollo local. También se incluye la idea de descentralización como práctica primaria en la transferencia a las comunidades y a los grupos organizados con el fin de propiciar la corresponsabilidad entre el Estado y sus ciudadanos. Vale señalar que para Ader-Egg “la práctica de la descentralización en el campo de la política cultural, no obedece fundamentalmente a una necesidad de eficacia administrativa, sino a su principio operativo conforme al cual las actividades culturales deben programarse en el nivel más cercano posible a la población directamente afectada.” (p. 55)

Es el artículo 184 en el que se definen los espacios mecanismos para la participación, pero esta tendencia a democratizar los espacios de decisión suele apuntar hacia formas micro de participación. De hecho en este artículo se transfiere responsabilidades a las alcaldías y municipios, y se sugiere además la creación de nuevos espacios para la descentralización y para la participación de las comunidades en relación con la toma de decisiones entre el Estado y estos. La creación de estos

espacios propicia un abanico de posibilidades para las iniciativas ciudadanas que se agruparían según sus necesidades; se fortalece en este artículo los principios de autogestión y la empresa comunitaria como fórmulas concretas de participación. Sin duda, estas disposiciones son un paso adelante hacia la construcción de la democracia participativa.

Sin embargo, la toma de decisiones como base fundamental de toda participación se ve amenazada por prácticas discursivas pero sobre todo políticas. Nos referimos a la aplicación de la figura de *Ley Habilitante*. Esta figura otorga al presidente de la república poderes extraordinarios para ejecutar, modificar e instaurar leyes, sin consultar con la Asamblea Nacional, ni el consejo de ministros ni algún otro ente que pueda estar por encima de esta figura. Esta posibilidad enturbia, a nuestro modo de ver, los ideales principales de la democracia participativa y protagónica, de justicia y de inclusión, tal como lo hemos dejado ver en líneas anteriores.

Otro de los aspectos tratados en este artículo tiene que ver con el carácter económico. Las comunidades organizadas participarán en los procesos económicos generando además formas asociativas que estimulen relaciones comerciales que, de una forma u otra, la beneficien. Esta dinámica enriquece el desarrollo local y ayuda en el desarrollo de las habilidades de sus miembros.

En concreto, este artículo recoge cosas importantes. Cada uno de los numerales expuestos no es más que la relación comunicacional que se da en la dinámica municipal entre los ciudadanos y su municipio, siendo ésta una relación

dialéctica; por supuesto, ésta es mucho más horizontal que vertical debido a que los ciudadanos están movidos por las carencias y necesidades que los hacen agruparse.

Participación, cultura y venezolanidad

Estudiemos a continuación los artículos en los cuales se establecen los derechos y deberes culturales:

Capítulo VI de los derechos culturales y educativos

Artículo 98: *La creación cultural es libre. Esta libertad comprende el derecho a la inversión, producción y divulgación de la obra creativa*, científica, tecnológica y humanística, incluyendo la protección legal de los derechos del autor o de la autora sobre sus obras. *El Estado reconocerá y protegerá la propiedad intelectual* sobre las obras científicas, literarias y artísticas, invenciones, innovaciones, denominaciones, patentes, marcas y lemas *de acuerdo con las condiciones y excepciones que establezcan la ley y los tratados internacionales suscritos y ratificados por la República en esta materia.*

La creación cultural es libre. Las implicaciones discursivas que se condensan en esta frase traspasan el concepto mismo de libertad, sin embargo, tomaremos de Jesús Pietro de Pedro el concepto más preciso sobre esta cuestión:

La libertad cultural es una libertad poliédrica: no se resume sólo en la libertad de la creación cultural, en libertad de creación literaria, artística, científica y técnica (...) sino que protege también la totalidad de los procesos de comunicación cultural, de transmisión de la cultura, de creación escénica, literaria, musical, de transmisión escolar a través de la enseñanza. Protege también los procesos de institucionalización de la cultura como derecho de fundación, libertad de asociación y libertad de empresa. Se trata pues de un principio complejo... (1999:70)

Como vemos en este concepto, la libertad cultural, tal como está planteada en la constitución, no considera aspectos que Pietro de Pedro introduce en su propuesta como parte fundamental de tal libertad. Pero la constitución trae el tema de la libertad cultural al debate: ¿qué entiende el Estado por libertad Cultural? ¿Por qué está

limitada casi en términos mercantiles al señalar que: *esta libertad comprende el derecho a inversión, producción y divulgación de la obra creativa?* Como si se tratase de un problema medido sólo en términos de promoción y consumo. En este sentido, el señalamiento de libertad cultural deja interrogantes abiertas ¿quién regula esta materia? En todo caso y con esta interrogante, este artículo ratifica los tratados internacionales en materia de derechos culturales⁶, aunque por tratarse de un marco legal amplio no están especificadas las formas en que se administrarán⁷. Esto implica el compromiso de reconocer tales derechos que no se contemplaban en la constitución anterior.

El artículo 99 es otro que no debemos pasar por alto:

Artículo 99: *Los valores de la cultura* constituyen un bien irrenunciable del pueblo venezolano y un *derecho fundamental* que el *Estado fomentará y garantizará*, procurando las condiciones, instrumentos legales, medios y presupuestos necesarios. Se reconoce la autonomía de la administración cultural pública en los términos que establezca la ley. El Estado garantizará la protección y preservación, enriquecimiento, conservación y restauración del patrimonio cultural, tangible e intangible, y la memoria histórica de la Nación. Los bienes que constituyen el patrimonio cultural de la Nación son inalienables, imprescriptibles e inembargables. La ley establecerá las penas y sanciones para los daños causados a estos bienes.

Dice Marcos Vaquer (1999) que “en propiedad una constitución no puede garantizar a los individuos un derecho a la cultura, pero sí puede garantizar la promoción a través de los poderes públicos de los medios necesarios para que esos individuos puedan acceder a la cultura, a los bienes culturales” (p94). Esto

⁶ Ver Declaración de los Derechos Culturales Unesco

⁷ En efecto, para el 2009, se suspendió a 23 grupos de teatros el subsidio otorgado por el gobierno, ¿que merecía que a estos se les finalizara el subsidio? Por ello la interrogante ¿quién determina o administra la ley? ¿Hasta dónde llega la libertad creativa? Ver artículo de opinión en: http://espectaculos.eluniversal.com/2009/10/12/til_art_el-teatro-tiene-que_1609575.shtml

precisamente se contempla en este artículo, lo cual es muy significativo en la materia cultural, ya que el Estado comprende y afianza su voluntad de promover, proteger los bienes culturales de los venezolanos.

Vale la pena destacar que reconoce, también, el ejercicio autónomo de la *administración cultural pública* entendida como: “una institución jurídica, amplia, que tiene una dimensión subjetiva, derecho de libertad de los individuos, pero que tiene también una dimensión objetiva como institución, y por tanto, debe impregnar a la acción del Estado y debe ser objeto de una acción positiva del Estado” (Vaquer, 1999:95). Sin embargo, en este planteamiento y en el artículo de la Constitución, agregaríamos que esa autonomía contempla 1) *la elección de sus autoridades*, 2) *la gestión de las materias de su competencia*, 3) *la creación, recaudación e inversión de sus ingresos*. Tal como está propuesto en el ámbito municipal (Artículo 184).

Sin duda, dar a la administración cultural esta categoría autónoma podrá salvar aquellos desencuentros que se expresan en el ámbito cultural. Sobre todo porque si el Estado, es el único garante de administrar y orientar las prácticas culturales, correríamos

...un doble peligro, ya que aparece tanto de la perspectiva del Estado como desde la perspectiva del individuo; el peligro de que el primero trate de instrumentalizar la política cultural, y el segundo se sienta inclinado a no obstruir esa instrumentalización. En mi opinión, ambos peligros se combinan especialmente en el ámbito cultural: la tentación de la propaganda cultural del Estado y, por otro lado, la especial menesterosidad de los agentes culturales. Porque como sabemos, por desgracia, no siempre las profesiones culturales son de las más lucrativas, y por tanto se hallan en una situación de especial dependencia, pudiendo plegarse a esa propaganda cultural del Estado (Vaquer, 1999:90).

Pero la discusión de cómo se definen las políticas culturales en el país no se queda sólo en el debate sobre la autonomía del creador y del sector. Veamos un aspecto de igual importancia:

Artículo 100: Las culturas populares constitutivas de la venezolanidad gozan de atención especial, reconociéndose y respetándose la interculturalidad bajo el principio de igualdad de las culturas. La ley establecerá incentivos y estímulos para las personas, instituciones y comunidades que promuevan, apoyen, desarrollen o financien planes, programas y actividades culturales en el país, así como la cultura venezolana en el exterior. El Estado garantizará a los trabajadores y trabajadoras culturales su incorporación al sistema de seguridad social que les permita una vida digna, reconociendo las particularidades del quehacer cultural, de conformidad con la ley.

Si las culturas populares son constitutivas de la venezolanidad, ¿cómo se define tal aspecto? ¿Cuáles son esas culturas? Ahora, si la discusión sobre cómo y quién define qué es la venezolanidad, o como se estructura, tendríamos que retomar el planteamiento de la identidad, en este sentido el concepto de identidad que asimilamos es:

...el conjunto de significaciones y representaciones relativamente permanentes a través del tiempo que permiten a los miembros de un grupo social que comparten una historia y un territorio en común, así como otros elementos socioculturalmente, tales como un lenguaje, una religión, costumbres e instituciones sociales, reconocerse como relacionados los unos con los otros biográficamente. (...) se subraya en esta definición el carácter relativamente permanente y de proceso, ya que la identidad ni es fija ni es estática. Cambia, evoluciona, se transforma, guardando siempre un núcleo fundamental que permite el reconocimiento del sí mismo colectivo (Montero, 1991:76).

Tal como plantea Montero, entendemos la identidad como un proceso que transforma, evoluciona y cambia, no puede ser entendido como un concepto inequívoco, sobretodo porque las dinámicas actuales registran a un intercambio constante entre lo propio y lo foráneo. Entonces, ¿Qué implicaciones conlleva incluir en la constitución el artículo 100? Estamos frente a una vieja discusión sobre la venezolanidad y, más precisamente, sobre la identidad. ¿Será acaso que sobrevive

esta perspectiva como problema recurrente? ¿Quién determina esto? Con esta interrogante queremos dar cuenta de que es una discusión que no ha terminado, por lo que es necesario redefinir o flexibilizar lo que entendemos por venezolanidad, su dinámica, su expresión actual, pero, sobretodo, hay que replantear el enfoque en el artículo estudiado, con un perfil más amplio. El problema de la identidad se relaciona irrestrictamente con el sentido de pertenencia que, a su vez, se estrecha con la participación en diferentes aristas. Las contradicciones que en el seno del debate sobre la venezolanidad como ámbito normativo emergen en virtud de los nuevos intercambios culturales. Estas contradicciones no cesarán hasta tanto la identidad no sea vista desde los administradores del Estado como un proceso abierto que promover, y no como un resultado acabado que “proteger”.

La participación y la cuestión indígena

Por otra parte, en la CRBV observamos algunos avances con respecto al tema de la inclusión social, que es promulgada desde el preámbulo de la misma. Veamos el siguiente artículo:

Capítulo VIII de los derechos de los pueblos indígenas

Artículo 123: Los pueblos indígenas tienen derecho a mantener y promover sus propias economías basadas en la reciprocidad, la solidaridad y el intercambio; sus actividades productivas tradicionales, su participación en la economía nacional y a definir sus prioridades. Los pueblos indígenas tienen derecho a servicios de formación profesional y a participar en la elaboración, ejecución y gestión de programas específicos de capacitación, servicios de asistencia técnica y financiera que fortalezcan sus actividades económicas en el marco del desarrollo local sustentable. El Estado garantizará a los trabajadores y trabajadoras pertenecientes a los pueblos indígenas el goce de los derechos que confiere la legislación laboral.

En efecto, este artículo replantea el tema del reconocimiento a partir del supuesto de igualdad en derechos y deberes que, dice Kymlicka:

...deberíamos asegurarnos de que todos los grupos nacionales tienen la posibilidad de mantenerse como cultura distintas, si así lo desean. De esta forma se asegura la igual protección de los rasgos positivos de la pertenencia cultural para los miembros de todos los grupos nacionales. En una sociedad democrática, la nación mayoritaria siempre recibirá ayuda para proteger su lengua y su cultura societal, y tendrá también poder legislativo para proteger sus intereses en decisiones que afecten a la cultura. La cuestión es si la imparcialidad exige que las minorías nacionales se les concedan las mismas prestaciones y oportunidades. Pienso que la respuesta ha de ser claramente afirmativa (1996:160).

Bajo esta perspectiva, ¿sería, en efecto, necesario realizar un reconocimiento jurídico de las condiciones de los pueblos indígenas en nuestro país? Si nos enfocamos en el problema del individuo, tal pareciera que no, toda vez que dicho reconocimiento debería estar implícito en tanto que los miembros de las sociedades indígenas son *ciudadanos*. Pero si esto es así y es, en apariencia, obvio, la pregunta real sería de dónde surge la necesidad de darle rango constitucional a esta cuestión. En efecto, parece surgir de la negación (por omisión y oposición) de las formas comunitarias de organización social de los indígenas y los derechos adquiridos en tanto “comunidades ancestrales”, más que de la negación de su ciudadanía. Lo interesante de resaltar aquí es que este artículo supone el reconocimiento de lo indígena en el marco de su especificidad cultural, incluido el derecho en tanto “comunidad” y no solo como “individuos”. Este reconocimiento es sustancialmente distinto a la concepción tradicional del derecho, y de allí su importancia. Así, es inevitable plantearse los dilemas conceptuales que de allí derivan. Este apartado en la constitución, coloca en el debate nuevamente dos aspectos: 1) el reconocimiento a

partir de la diferencia (Taylor, 1992) y 2) la igualdad como individuos (Kymlicka, 1996).

El reconocimiento de la constitución a lo indígena no sólo se da en aspectos económicos; también se hace hincapié al introducir la orientación política como el más alto nivel de inclusión visto en la Constitución. El artículo siguiente lo ratifica:

Artículo 125: *Los pueblos indígenas tienen derecho a la participación política. El Estado garantizará la representación indígena en la Asamblea Nacional y en los cuerpos deliberantes de las entidades federales y locales con población indígena, conforme a la ley.*

En este sentido, Taylor dice que:

...con la política de la diferencia, lo que pedimos sea reconocido es la identidad única de este individuo o de este grupo, el hecho de que es distinto a los demás. La idea es que precisamente, esta condición de ser distinto es la que se ha pasado por alto, ha sido objeto de glosas y asimiladas por una identidad dominante o mayoritaria. (...) La política de la diferencia está llena de denuncias de discriminación y de rechazo (1992:61)

Por otro lado Kymlicka dice:

...por lo general, se trata más bien de reforzar los derechos comunes de ciudadanía que de concederles derechos diferenciados en función del grupo. Con respecto a la pertenencia cultural, la igualdad se consigue en la medida en que los derechos comunes de ciudadanía propician un acceso igual a la cultura principal. (1996:162)

Aunque ambos autores provienen de la teoría liberal estadounidense, no podríamos plegarnos a un modelo. Primero porque, en los términos planteado por Taylor, el reconocimiento del otro demarca la diferencia y, por lo tanto, el tratamiento ante las leyes y, eventualmente ante la comunidad, es “especial”, lo que podría generar una forma de injusticia. Segundo, Kymlicka nos coloca frente a la igualdad de las culturas como un dilema: en tanto son éstas constituidas por seres individuales y, por tanto, son libres, a ellas les corresponde decir si se asimilan a la cultural

mayoritaria, o por el contrario, deciden mantener su cultura de origen. Pero ¿cómo garantizar que lo deciden si no se les reconoce cierto grado de representación política? En general, dice Taylor, “La democracia desembocó en una política de reconocimiento igualitario, que adoptó varias formas con el paso de los años, y que ahora retoma en la forma de exigencia de igualdad de estatus para las culturas y para los sexos” (1992:46).

La participación y las industrias culturales

Otro asunto de importancia que se introduce en la Constitución es el papel de las industrias culturales, y específicamente de los medios de comunicación. En este sentido reconoce sus alcances en el siguiente artículo:

Artículo 101: El Estado garantizará la *emisión, recepción, y circulación de la información cultural*. Los medios de comunicación tienen el deber de coadyuvar a la *difusión de los valores de la tradición popular y la obra de los o las artistas, escritores, escritoras, compositores, compositoras, cineastas, científicos, científicas y demás creadores y creadoras culturales del país*. Los medios televisivos deberán incorporar subtítulos y traducción a la lengua de señas para las personas con problemas auditivos. La ley establecerá los términos y modalidades de estas obligaciones.

El Estado comprende esa importancia al incorporar y definir el uso de los medios en la circulación de la información cultural, esto es que los medios cooperen a difundir los valores y mensajes de tradición popular, obra de artistas, científicos, cineastas y creadores culturales. En efecto, sobre este tema se ha hablado desde la teoría de las industrias culturales hasta nuestros días, pero es en este momento que se incorpora tal reconocimiento a la Constitución venezolana.

Dicho de otra forma, el Estado exhorta el cumplimiento de algunas responsabilidades a los medios de comunicación, con el siguiente artículo:

Artículo 108: *Los medios de comunicación social, públicos y privados, deben contribuir a la formación ciudadana.* El Estado garantizará servicios públicos de radio, televisión y redes de bibliotecas y de informáticas, con el fin de *permitir el acceso universal a la información.* Los centros educativos deben incorporar el conocimiento y la aplicación de las nuevas tecnologías, de sus innovaciones, según los requisitos que establezca la ley.

Los medios de comunicación, sin duda, son detonantes por la forma en que manejan la información, son marcadores de tendencias en la opinión pública, en los comportamientos, las ideas y los valores que constituyen a la sociedad; incluso pueden reforzar una forma discursiva por la que se introducen nuevos o viejos valores a la dinámica social. Por lo que el debate apunta a la “urgencia de crear o fortalecer formas de comunicación, organización y educación ciudadana que permitan un uso críticos de las redes; a la necesidad de establecer mecanismos reguladores y criterios éticos en la difusión de información; a su rol como promotoras de cambio social” (Lozada, 2001:134).

Lo que está “en juego no es la cantidad de información disponible, sino la capacidad de opinar, debatir argumentaciones diversas y contradictorias, y decidir responsablemente sobre el mundo en común” (Lozada, 2001:136) Sin embargo, con la Ley de Responsabilidad Social en Radio y Televisión decretada en Gaceta oficial N° 38.081 de fecha 7 de diciembre de 2004, se inicia un ejercicio en el que los ciudadanos pueden y deben formar redes de análisis a los medios, en función de ser corresponsables de los contenidos emitidos desde estos, El problema es cómo se operacionaliza la ley y sobre la base de qué criterio se decide que contenidos pueden ser emitidos por los medios de comunicación.

Así que señalar el punto de que tiene los medios de comunicación en Venezuela merece un estudio detallado acerca de cómo se comportan éstos a la luz del mandamiento constitucional, y por supuesto, su práctica discursiva como factor de intervención cultural en la sociedad venezolana que apuesta por una democracia participativa, protagónica.

Cultura y Poder

Del CONAC al Ministerio del Poder Popular para la Cultura

Con la introducción de los derechos culturales en la CRBV, los derechos de los pueblos indígenas y el reconocimiento de los valores constitutivos de la venezolanidad, se abrió un debate en torno a los cambios que desde la Constitución se asomaban en el sector cultural de nuestro país.

En poco tiempo estos cambios abrían una nueva discusión: lo cultural en Venezuela merecía un reconocimiento jurídico más elevado, y tal como sucedió con la mayoría de los entes administrativos, el Estado intervino, modificó, fusionó, cerró, pero al mismo tiempo creó, cambió de nombres los espacios culturales habituales y construyó nuevos espacios. Todo esto se hizo bajo el supuesto de que las prácticas culturales en Venezuela estaban secuestradas por un grupo minoritario que obstaculizaba el “acceso” por igual a los bienes culturales. De tal manera, los museos, las fundaciones sin fines de lucro, las agrupaciones culturales y otros entes que hacían ejercicio cultural en nuestro país sufrieron intervenciones que, para bien o para mal,

forman parte del conjunto de acciones emprendidas por el Estado en función de cumplir el proyecto de país planteado en la constitución.

Lo cultural no escapó de esta realidad, y la muestra más elocuente fue, inicialmente, el adosamiento del Consejo Nacional de la Cultura (CONAC) al Ministerio de Educación, que pasó a llamarse Ministerio de Educación, Cultura y Deportes. Pero el agitado tema cultural no quedó sólo en la fusión de ministerios y la creación de fundaciones, sino que se inició una discusión inaplazable: la necesaria Ley Orgánica de Cultura que diera un ordenamiento jurídico al sector cultural. Desde entonces, el tema fue recurrente foco discusión entre el año 2000 y buena parte del 2003.

Así, la Subcomisión Permanente de Educación, Cultura y Deportes de la Asamblea Nacional hizo una propuesta de ley y ésta sirvió de detonante para que las discusiones fuesen más álgidas. El CONAC, entonces viceministerio de Cultura, también redactó un proyecto de ley que se elaboró entre un sector conmovido por todos los acontecimientos ocurridos en tan corto período.

La particularidad de las convocatorias del CONAC fue (además de los múltiples escenarios como reuniones, mesas de trabajos, encuentros nacionales y miles de foros en distintas ciudades de nuestro país) el intento de práctica de la democracia participativa más elocuente. El CONAC abrió espacios para el diálogo; sin embargo, la invitación al “diálogo terminó en monólogo” y con una “agenda preconcebida”⁸. Así que, en definitiva, el resultado fue dos documentos: por un lado,

⁸ Se recomienda revisar el conjunto de opiniones recogidas por El Nacional, a propósito de la discusión de la Ley orgánica de Cultura hacia los meses de mayo y junio del 2001.

la propuesta de ley orgánica de cultura, propuesto por el CONAC y por otro lado; la propuesta que se elaboró a puerta cerrada en la Sub Comisión Permanente de Cultura de la Asamblea Nacional, ambos de suma importancia estaban en discusión, y cada cual por su lado defendía sus ideales no muy lejos de lo que ansiaban muchos: la *cultura* debía alcanzar el rango ministerial y jurídico que la colocase como área de acción fundamental para la transformación de la sociedad.

Al mismo tiempo, el Estado propiciaba un conjunto de intervenciones con el fin de generar alternativas que replanteen el futuro de las políticas culturales en la nación. Se pretende, sobre todo, que estas alternativas reflejen las ideas bolivarianas que el Presidente promueve constantemente en su discurso cuando habla de ideales de justicia social, solidaridad, igualdad, libertad, participación, protagonismo e inclusión. Ahora bien, ¿cómo estas ideas discursivas se concretan en las políticas culturales?

Hemos visto cómo a través de la Constitución se consolidan esas premisas, pero al analizar las políticas culturales nos encontramos con uno de los mayores desafíos dentro de la investigación: ordenar y sistematizar los documentos que forman el conjunto de políticas culturales que el Estado promueve. Se trató, sin duda, de una tarea ardua, pues son varios los entes y organizaciones que participan en el diseño y ejecución de las políticas culturales. Entre ellos el Ministerio de Poder Popular para la Cultura, la Misión Cultura, luego Misión Cultura – Corazón Adentro, y el Consejo Nacional de la Cultura CONAC, hoy desaparecido. Sin embargo, en el período estudiado, el documento en el que centraremos nuestro análisis se titula *La cultura para construir y profundizar la revolución. Plan de acción 2000 – 2006* (ver

el siguiente apartado), emitido por el CONAC y el Ministerio de Educación Cultura y Deportes, bajo estas premisas se encuentran las ideas principales de las políticas culturales del Estado. ¿Pero cuál es el lugar de la participación en esta estructura y política cultural? ¿Qué estrategias, canales, medidas, pretenden expresarla?

Entre los cambios acontecidos en el sector cultura, el más importante fue creación del Ministerio del Poder Popular para la Cultura⁹, este fue creado el 10 de febrero de 2005, la misión y visión que se plantea la organización esta descrita de la siguiente manera:

Visión: El Ministerio del Poder Popular para la Cultura, *es el órgano del Ejecutivo Nacional responsable de generar y proyectar los lineamientos y las políticas culturales del Estado que coadyuven al Desarrollo Humano de manera integral, a la preservación y conocimiento del Patrimonio cultural tangible e intangible de la nación, y el fomento y potenciación de las expresiones culturales del país, como elementos sustantivos y determinantes para el resguardo de la memoria, el Patrimonio Cultural y la profundización del sentido de identidad nacional, como expresiones del ideario de una vida digna e íntegra.*

Misión: Ser un ministerio modelo para el proceso de transformación de la administración pública en materia cultural, *coadyuvando en el cumplimiento de los deberes del Estado Venezolano en materia de preservación, enriquecimiento y restauración del patrimonio cultural tangible e intangible y la memoria histórica de la nación, con atención especial a las culturas populares constitutivas de la venezolanidad*; así como ser garante de la emisión, recepción y circulación de la información cultural, con miras a la plena satisfacción de los derechos culturales de los venezolanos (versión en línea).

Sin duda la visión y misión que se plantea el Ministerio es muy explícita en cuanto a las nociones de preservación, conservación y difusión del patrimonio cultural tangible e intangible en Venezuela. Ciertamente se apoya en el artículo 99 de la Constitución y consolida tales premisas en sus objetivos generales. Sin embargo, y

⁹ Para el estudio y análisis de las plataformas y misión y visión del Ministerio del Poder Popular para la Cultura, se tomó fielmente de la página web oficial bajo la siguiente dirección electrónica: www.ministeriosdelacultura.gob.ve

con todos los cambios de paradigmas que se viven en la nación, lo cual no signifique que sean negativos para el sector cultural, es necesario destacar que la Misión y Visión del MPPPC pudo estar en consonancia con los cambios que se proponían en todos los niveles en el país.

Hoy los temas de preservación, difusión y fomento han sido desplazados por las nuevas orientaciones discursivas en la que la participación es fundamental. No es de sorprender que en la actualidad el tema de la participación ciudadana sea una constante en los sistemas democráticos modernos, estos, apoyándose en la participación como elemento de integración y de fortalecimiento de la democracia, redefinen sus políticas públicas en la que el ciudadano común tiene mayores oportunidades participativas o, por lo menos, se propician esas oportunidades. Entonces, ¿no resulta curioso que el Ministerio del Poder Popular para la Cultura no incluya este planteamiento? Sobre todo cuando en Venezuela se constituye pilar fundacional de la república la democracia participativa y protagónica.

Veamos a continuación cómo la estructura del Ministerio asume, o no, el mandato constitucional en la que pondera la participación: El MPPPC identifica 6 plataformas funcionales en las que agrupan las áreas de acción cultural y las definen de la siguiente manera:

- 1) Cine y medios audiovisuales.
- 2) Patrimonio.
- 3) Artes de la imagen y del espacio.
- 4) Libro y lectura.
- 5) Artes escénicas y musicales.
- 6) Red cultural comunitaria.

A continuación explicaremos brevemente de qué se tratan estas plataformas y cómo se articulan con la Misión y Visión del MPPPC:

Cine y medios audiovisuales: la plataforma cine y medios audiovisuales fue creada para agrupar las instituciones del ministerio del poder popular para la cultura, vinculadas a las actividades cinematográficas y audiovisuales del país.

Tiene como misión *dirigir, hacer seguimiento y orientar políticas estratégicas trazadas por el MPPPC*, en el referido sector, para facilitar la cohesión óptima de sus procesos y programas para las *áreas de creación, formación, producción, promulgación y divulgación en cine audiovisual*.

Es una plataforma fundamental pues *tiene la responsabilidad de estimular la construcción del imaginario colectivo*, a través de creaciones concebidas como instrumentos centrales. Para lograr la profunda transformación en la gestión cultural en la que el pueblo venezolano sea artífice y protagonista.

Los entes adscritos: Centro Nacional Autónomo de la Cinematografía, Fundación Cinemateca Nacional, Centro Nacional del Disco, Fundación Villa del Cine, Distribuidora Amazonia Films.

No podríamos pasar por alto, que esta plataforma encuentra consonancia con los artículos anteriormente estudiados sobre la transferencia que se hace a los medios de comunicación social de ciertas responsabilidades en la formación de ciudadanía y en la circulación de valores culturales que exalten la venezolanidad. Como ya estudiamos este punto, no nos referiremos al respecto. Sin embargo, esta política es muy positiva para el circuito alternativo de cine y para la creación cinematográfica.

Otra de las plataformas que se consideran dentro del MPPPC es la de Patrimonio que:

Con el fin de *dirigir, hacer seguimiento y orientar las políticas estratégicas respecto a la preservación, enriquecimiento, conservación y restauración del Patrimonio Cultural tangible e intangible de la nación*, el MPPPC creó la plataforma patrimonio.

Agrupar las instituciones que tiene como objetivo salvaguardar las manifestaciones culturales propias de cada una de las regiones del país. Y darles difusión Nacional e Internacional.

Los entes que conforman la plataforma: Instituto de Patrimonio Cultural, Instituto Autónomo Biblioteca Nacional, Archivo General de la Nación, Museo de la Historia, Centro de la Diversidad Cultural, Centro Nacional de Historia, Museo Bolivariano, Museo de la Cultura.

Sin duda, esta puede ser una de las plataformas más sólidas, ya que es muy positiva la gestión de restauración, promoción y protección que han realizado con el patrimonio tangible arquitectónico, sobre todo en la ciudad de Caracas. Basta recorrer algunos de los edificios más emblemáticos de la ciudad para notar que esta política es un acierto y ha dado pasos agigantados en función de sus objetivos.

Por otro lado, tenemos la plataforma de:

Artes de la imagen y el espacio: esta plataforma fue creada con el fin de dirigir, hacer seguimiento y orientar las políticas referidas a las artes de la imagen y el espacio y, en consecuencia, difundir las áreas relacionadas a las artes visuales como el diseño, la fotografía, la artesanía, la escultura, la pintura, la arquitectura y manifestaciones afines en el país.

En este sentido, los entes que conforman la plataforma de artes de la imagen y el espacio tendrán como función estimular y proteger el desarrollo de las artes de la imagen y el espacio, haciendo énfasis en los procesos de investigación, formación, producción, promoción, y difusión.

Los entes que conforman la plataforma: Instituto de las Artes de la Imagen y el Espacio, Fundación Centro Nacional de la Fotografía de Venezuela. Fundación Red de Arte, Fundación Museos Nacionales.

Sigue dominando en esta estructura el carácter de protección, promoción y difusión de la acción cultural, lo cual no es problema, al contrario es parte de mantener una dinámica que permita, al menos, proveer en el sector cultural los aspectos mínimos para su acción. Estos aspectos están respaldados

constitucionalmente y administrativamente. Pero, ¿esto es participación?

Observemos cómo se comporta otra plataforma:

Libro y la lectura: creada con el fin de agrupar las instituciones del MPPPC, orientadas al área editorial: *producción, promoción literaria, impresión, distribución y librería.*

A través de esta plataforma se dirige, *hace seguimiento de las políticas* trazadas por el ministerio del poder popular para la cultura en el área editorial, *las cuales están orientadas a la defensa de los derechos de autor e intelectual, la promoción de la lectura, el desarrollo, crecimiento y mejoramiento de la producción editorial y gráfica nacional.*

Los entes que conforman la plataforma: Instituto Centro Nacional del Libro, Fundación Centro de Estudios Latinoamericano Rómulo Gallegos, Monte Ávila editores Latinoamericana C.A., Fundación Biblioteca Ayacucho, Imprenta de la Cultura, Fundación editorial El Perro y la Rana, Fundación Casa Nacional de las Letras Andrés Bello, Fundación Librerías del Sur, Distribuidora Venezolana de la Cultura.

Esta plataforma es específica en su objetivo y se relaciona directamente con el Artículo 101 de la CRBV, proveer a los venezolanos un circuito de circulación de libros que apunta en dos direcciones: promover, nuevamente, la lectura y llevar a manos del ciudadano común libros a los que antes no tenían acceso. En este sentido, bastaría con estudiar la cantidad de ejemplares impresos y repartidos gratuitamente en la Plaza Bolívar de Caracas y otras del país. Lamentablemente no nos detendremos en este punto. Reconocemos que este también ha sido un proyecto exitoso del Ministerio de Poder Popular para la Cultura.

Veamos otro escenario:

Artes escénicas y musicales: Con el fin de dirigir, *hacer seguimiento y orientar las políticas y estrategias* formuladas por el MPPPC en las áreas de las artes escénicas y musicales fue creada esta plataforma.

Esta plataforma agrupa a las distintas instituciones de este despacho que se desenvuelven en los campos de la danza, el teatro, la música, y otras manifestaciones afines.

A través de las instituciones que la conforman busca estimular y proteger el desarrollo de las artes escénicas y musicales, atendiendo de manera especial *los procesos de investigación, formación, producción, promoción y difusión*.

Los entes que la conforman; Instituto de las Artes Escénicas y Musicales, Fundación Casa del Artista, Compañía Nacional de Música, Fundación Teatro Teresa Carreño, Fundación Vicente Emilio Sojo, Compañía Nacional de Teatro, Compañía nacional de Danza.

La plataforma de artes escénicas y musicales, trata el tema de la misma manera en que ha sido tratado el resto de las plataformas, nuevamente promoción, formación, difusión son las nociones que se repiten. Finalmente nos encontramos con una novedad en toda la estructura de plataformas propuesta por el Ministerio, veamos:

Red Cultural Comunitaria: la creación de esta plataforma responde a la *refundación de la institucionalidad cultural, y tiene como propósito el apoyo a los creadores y la inclusión de las comunidades en las actividades culturales*.

El MPPPC, a través de las instituciones que conforman esta plataforma trabaja directamente en el seno del pueblo venezolano. La *plataforma red cultural comunitaria está llamada a convertirse en un elemento fundamental en el desarrollo de los consejos comunales del sistema universitario* que se está creando en el país. Entes suscritos: Misión Cultura y Red de Bibliotecas.

La novedad en esta plataforma la constituye su característica comunitaria, a lo que se podría inferir que se fomentará la participación de las comunidades en las plataformas culturales, o mejor aún, se fomentará que las comunidades sean las encargadas de definir y decidir sus propias actividades culturales. Pero esta plataforma no apunta en esta dirección. Su objetivo de inclusión se limita al disfrute de la actividad cultural. También plantea, a su vez, un objetivo aun más específico: la educación. La misión Cultura viene a “educar” en la comunidad a sus miembros para

que obtengan esas herramientas que de otra forma no las obtendrían. Veremos este tema más adelante. Pero, además, ¿cuál es la noción de comunidad que implica esta distinción en medio de la estructura institucional? Tal como vemos, el gobierno actual, en la definición de su política cultural, parece apuntar a la distinción de orientaciones y acciones culturales según diferentes formas de comprender al ciudadano: como “individuo” o como “colectivo”, lo que es, por cierto y tal como hemos reflexionado anteriormente, la particularidad de la constitución en cuanto a la cuestión indígena. Esta idea es fundamental en la reorientación política que está operándose en el seno del gobierno sobre proyecto país. ¿Cuál es el sentido de crear un área administrativa específica para lo comunitario? ¿Acaso las demás plataformas no tienen entre sus compromisos tomar parte en ello? Aquí, comunidades parece apuntar hacia el reconocimiento y promoción de las formas de asociación alternativas, cuya organicidad pasa a estar sometida al aparataje burocrático estatal. Esto coloca al país, en efecto, en el medio de un franco esfuerzo por movilizar estructuras culturales.

El eje central de la estructura del Ministerio apunta a su papel orientador en la generación de las políticas y estrategias. Las plataformas se convierten en los brazos operativos de tales estrategias, dejando de un lado el reconocimiento de la autonomía de la administración pública contenida en el artículo 99 de la carta magna. Esto no es de sorprender, ya que su planteamiento inicial (misión y visión) depositan en la promoción, rescate, difusión y protección de la obra creativa en todos sus ámbitos. Esto no podría ser de otra manera, sin duda el proyecto que se construye desde la

Constitución encuentra eco en la creación del Ministerio su correspondencia se evidencia con los artículos de la Constitución que hemos estudiados. Sin embargo, aun queda pendiente reconocer que la participación protagónica ha sido desplazada por un simple hecho de disfrute de los bienes culturales.

Políticas culturales y Participación

*La cultura para construir y profundizar la revolución.
Plan de acción 2000 – 2006.*

Ya desde el año 2000 el tema de la cultura venía tomando fuerza como parte fundamental en toda transformación social. En el programa de gobierno se manifestó con el documento *La cultura para construir y profundizar la revolución. Plan de acción 2000-2006*, emitido por el Consejo Nacional de la Cultura suscrito al Viceministerio de Cultura del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes. Este documento administró las ideas principales para la construcción de una sociedad revolucionaria bajo la perspectiva constitucional enmarcadas dentro de los alcances que se propone la nueva forma de democracia en Venezuela: la democracia participativa y protagónica. A continuación, mencionaremos cómo se colocan estas políticas a la luz de los objetivos planteados en la agenda del gobierno.

Estas políticas se fundamentan, básicamente, en cuatro artículos principales de la CRBV, del Capítulo VI, De los derechos culturales y educativos en los artículos 98, 99, 100 y 101. Luego se desglosa en cinco equilibrios: el político, económico, social, territorial/ambiental e internacional.

Para iniciar este análisis veamos cómo se define el concepto de cultura según la perspectiva revolucionaria del gobierno actual bajo la mirada del Ministerio para la Cultura y el Consejo Nacional de la Cultura:

Entendemos por cultura la manifestación de la creatividad, la energía generativa de lo humano expresados en las artes del hacer, la invención, la expresión cualquiera que sea su modalidad, mérito o destino, en función de la diversidad del bienestar y riqueza de la vida, del desarrollo social, el mejoramiento de la educación, el equilibrio ecológico y territorial. (*La Cultura para profundizar la revolución*, políticas. Vice-ministerio de Cultura, 2002).

A continuación, estudiaremos los cinco equilibrios que componen las políticas culturales oficiales, entre ellos: el equilibrio político, equilibrio económico, equilibrio social, equilibrio territorial y ambiental, y el equilibrio internacional. Desde estas políticas se desprenden las orientaciones generales que define el quehacer cultural en el país a partir de la promoción de las ideas revolucionarias que acompañan el proyecto de transformación que se vive en Venezuela. Rastreamos los conceptos que hemos señalado con anterioridad: los mecanismos, medios y garantías de la participación, conceptos y nociones que la sustentan y su trascendencia en la consolidación (o no) de la democracia participativa y protagónica.

Dentro del equilibrio político encontramos las siguientes políticas y objetivos:

1. La cultura como responsabilidad y asunto político:

- *Establecer la cultura como fuerza política de construcción social e integral y posicionarla en los más altos niveles de decisión del Estado.*
- *Diseñar y sancionar los instrumentos jurídicos y políticos como marcos de concentración en condiciones jerárquicas internas con los ejecutivos regionales y municipales para la acción cultural mancomunada.*

2. Políticas de la industria cultural y massmediática.

- *Asumir las industrias culturales y massmediáticas como asunto estratégico e imprescindible de la cultura, generadora*

de riqueza y calidad de vida. Insertarse en los procesos globales del mundo con nuestros valores de diversidad, identidad y memoria.

3. Política comunicacional.

- Valorar y *proyectar, consolidar* y enriquecer el *sentido colectivo* de memoria, *identidad y pertenencia*.
- Establecer un sistema de interacción comunicacional con la gente.
- Consolidar la nueva *conciencia crítica del consumo* para asumirlo con sentido de responsabilidad social.

4. Políticas de los entes adscritos, tutelados, descentralizados y asociados.

- Orientar a los *organismos culturales públicos para que asociados, actúen con las comunidades, más allá de sus autonomías*.

5. Política Organizacional.

- *Democratizar la acción cultural a través del Sistema Nacional de Cultura con subsistemas, redes, circuitos y corredores y como mecanismos estructural, transversal y horizontal de participación colectiva*.

6. Política de planificación estratégica.

- Establecer la cultura en los procesos del desarrollo para alcanzar los niveles cualitativos que requiere la vida venezolana, en equilibrio, sin desigualdades ni exclusiones.

7. Política legislativa

- Proponer el *Proyecto de Ley Orgánica de la Cultura* y todos aquellos instrumentos jurídicos necesarios para la consolidación e *inserción formal cultural en la vida nacional*.

8. Establecer la cultura en los espacios de articulación e integración interinstitucional.

- Establecer la cultura en los espacios de articulación e integración interinstitucional.

Sin duda, el tema cultural pasa a ser una estrategia política que sirve para profundizar los ideales de la revolución, y entre ellos se refleja nuevamente los puntos que hemos estado resaltando: específicamente en esta política el punto dos se

refiere a las industrias culturales como asunto estratégico para la cultura y esto se relaciona directamente con los artículos estudiados 101 y 108 de la carta magna. Si bien ya hemos considerado esto, es importante destacar que el debate sobre las industrias culturales sigue resaltando en la Constitución y en las Políticas Culturales. Por ello, insistimos que se deberá realizar un estudio más detallado al respecto.

Dentro de estas políticas vemos que se asoma, también, un punto de honor en el punto tres, donde se reflejan dos nociones que no podemos omitir. Por vez primera se menciona juntas las nociones de “identidad” y “pertenencia”. Anteriormente hemos referido que la identidad debe ser entendida como un proceso que se resenmantiza constantemente y que las fronteras entre lo propio y foráneo se habían diseminado a lo largo de la historia independentista, por lo que nuestra identidad va a estar siempre relacionada con lo mestizo, con lo mezclado, con lo heterogéneo. Entonces, vale la pena que la discusión en torno a este punto sea un poco más profunda y que realmente, sea preponderado el puente entre la identidad y el sentido de pertenencia, tal como sugiere acerca de la apropiación de los espacios en dónde se expresa ese sentido de pertenencia y por ende la identidad. Este punto viene lo relacionamos directamente con el artículo 100, pero también con el 99, de la constitución venezolana.

Otro aspecto importante es lo relativo a la *Democratización de la acción cultural*, el Estado entiende que esta democratización de puede dar a través de un Sistema Nacional de Cultura en el que funcionarían redes y subsistemas para llevar a cabo tal premisas. Sin embargo, cuesta considerar que la democratización se dará a

través de esta vía, sobretodo porque en la constitución se contempla en el artículo 184 lo municipal como ente primario para la ejecución de las políticas públicas y sus corresponsables directos serían los ciudadanos. Entonces, ¿se corresponde este objetivo con el mandato constitucional? ¿Podríamos hablar de democratización de la acción cultural sin hablar de la municipalidad primero?

Tal punto nos lleva a reflexionar sobre la necesidad que tiene el gobierno de articular sus políticas en todos los ámbitos, pero el excesos de normativas jurídicas que propone el Estado ahoga la posibilidad genuina de la creatividad cultural libre de la que se habla en el artículo 99. Según Marcos Vaquer, quien defiende la autonomía de la administración pública cultural, aunque siempre ligada a la acción cultural de estado:

...se puede conjugar la autonomía de la cultura con la acción del estado porque activismo de estado no implica dirigirnos la cultura. Una cosa no trae necesariamente la otra. Precisamente, la función del derecho, y fundamentalmente del derecho constitucional, puede consistir en la preservación y en la garantía de una acción cultural (...) *acción cultural que sin embargo debe ser neutral, no dirigista en cuanto a los contenidos de la cultura* (1999:85).

La discusión sobre acción cultural es un tema de vieja data que podría vincularse con un ejercicio para nada innovador en el proceso “revolucionario”. Gloria Martín, en su intenso análisis sobre los encuentros mundiales de cultura celebrados por UNESCO, concluye que la noción de “acción cultural” discutida en Venecia en 1970 se resumía a:

La naturaleza difusivo/cuantitativo de la acción cultural propuesta, redondeó su discurso enfatizando la necesidad de formar recursos humanos, expertos a la fecha inexistentes, especialistas encargados de aplicar los programas de políticas culturales (organizadores, administradores) que garantizaran el cumplimiento de las nuevas políticas (elaboradas por el Estado) y que realizasen investigación sobre «desarrollo cultural», estudiando métodos que

«permitan establecer estadísticas culturales (utilizable para la formulación de las políticas)» (1992:80)

Según la propuesta en las políticas, esta acción cultural sigue siendo entendida como un asunto de Estado, que si bien no es necesariamente *dirigista* como dice Vaquer, los programas culturales siguen siendo elaborados por el Estado, tal como orientó UNESCO al respecto en 1970. Se retoma entonces aquella orientación y se coloca como parte de las innovaciones revolucionarias.

Pero el equilibrio económico también forma parte de la estrategia política para sistematizar el sector cultural y se expresan las siguientes políticas y objetivos:

1. Política Económica.

- *Instaurar el acceso a la realización y el disfrute de la cultura como un bien irrenunciable del ciudadano.*

2. Políticas de Administración.

- Adecuar las estructuras y acciones administrativas de personal, gerencia y contraloría al proceso del desarrollo organizacional cualitativo, perfectible, ágil y simplificado. Alcanzar un personal calificado y comprometido con la gestión administrativa de carácter público.

Continúa Martín refiriéndose a los acuerdos y discusiones presentadas en los encuentros mundiales celebrados por UNECO; esta vez resume: fue en Helsinki 1972 dos años después de Venecia, que se “limitó el nuevo planteamiento acerca de la participación que, así, quedaría entendida como la ampliación del *acceso* (mayor cantidad de personas) al «hecho cultural», y participación (que otra vez criterios jerarquizantes) haría posible la «elevación del nivel cultural de la sociedad del mañana»” (1992:83). Por otro lado, Vaquer insiste:

...si el derecho de acceso es un derecho a la creación, tenemos por un lado, que la creación es objeto de una libertad de individuo, libertad frente al propio estado, y del otro, la creación es también objeto de un derecho de prestación por parte de los poderes públicos, los cuales deben promover y tutelar ese acceso. Por tanto la creación es objeto primero de una libertad frente al estado, y segundo un derecho y un deber de prestación por parte del estado (1999:95).

Se trata de una muestra de que el gobierno central está dispuesto a llevar a cabo la inclusión social tal como se menciona en la Constitución. Sin embargo, estas políticas y objetivos apuntan a las formas administrativas por encima de una discusión central: el financiamiento o presupuesto que se asignará a la acción cultural, la toma de decisiones como base fundamental de participación.

A continuación mencionaremos los objetivos que se plantea desde el equilibrio social, veamos sus expresiones en las políticas más detenidamente:

1. Política *comunitaria integral*.
 - *La cultura para construir la sociedad* y propiciar el desarrollo integral del pueblo venezolano.
2. Políticas de *formación y capacitación*.
 - Asumir la cultura como fundamento de la *educación para la construcción de una nueva ciudadanía*.
3. Política de investigación e interiorización social del consumo.
 - Valorar el sentido como la dinámica que une las expresiones con los significados y los insertan en el seno de la vida social.
4. Política de edificación e infraestructura.
 - Promover la cultura como losa fundamental en los ejes del desarrollo nacional, tomando muy en cuenta las regiones donde la exclusión ha sido mayor.
5. Política de seguridad social e integral.
 - Establecer y *consolidar un sistema unificado de seguridad social para los creadores, trabajadores y hacedores de cultura en el marco de las políticas del Estado*.
6. Política de personal y recursos humanos especializados.

- Fortalecer el potencial humano para consolidar los procesos de cambio sociocultural venezolano.
7. Política de estímulo a los creadores, trabajadores y hacedores culturales.
 - Crear las líneas de acción, políticas, sociales, institucionales, económicas y jurídicas para consolidar *la condición profesional del creador, trabajador y hacedor cultural como fuerza generativa de la transformación integral* de la nación.
 8. Política de patrimonio cultural.
 - *Garantizar las medidas legislativas, técnicas, financieras y ejecutivas a tales efectos.*
 9. Política de artesanía.
 - Promover el *potencial económico* y sociocultural de la artesanía y *dignificar la condición del artesano como productor cultural garantizándole su derecho a la seguridad social.*
 10. Gestión Cultural, poblaciones y culturas indígenas.
 - Abrirle campo a la *presencia dialógica de las poblaciones y culturas indígenas en el seno de la sociedad venezolana, a su participación activa en los procesos civiles y culturales del país.*

En el estudio de estas políticas evidenciamos la correspondencia al mandato constitucional como figura primaria para consolidar el proyecto político revolucionario. Quisimos hacer hincapié en subrayar las ideas principales que se corresponden con el conjunto de nociones y medios que garantizan la participación ciudadana en la observación de las nociones como democracia participativa, cultura y políticas culturales y cómo estos, al mismo tiempo, se corresponden con los artículos de la Constitución.

Sus expresiones se encuentran en el equilibrio social en el que consolidan nociones interesantes, por ejemplo: el punto uno hace referencia a la política integral comunitaria: esta alude a la práctica inicial de asociación que se da en las

comunidades y que se propicia a través de los espacios municipales. Este numeral viene a fortalecer la idea de la comunidad como núcleo principal para todo desarrollo y se relaciona con el artículo 184 de la CRBV.

En el punto dos nos habla acerca de la formación y capacitación. En este sentido, Martín sintetiza que en Venecia 1970 se habría discutido al respecto sobre animación cultural, concepto reconocido e institucionalizado. Así, habría lugar para activistas culturales:

...preocupados –entre otras cosas– por los problemas del tiempo libre, por lo estético/creativo inserto en la cotidiano, así como por el modo y calidad de vida de las comunidades; estas prácticas gradualmente fueron constituyéndose en experiencias con rasgos propios, caracterizándose por sus tendencia a ser comunicacionales (horizontalidad en el proceso), participativas (ruptura de jerarquías en la toma de decisiones y en el hacer) descentralizadas y tendentes a la autonomía (según su búsqueda autogestionaria). (1992:79)

Martín también comenta que en la conferencia celebrada en Helsinki se trataba de homologar cultura = arte = educación y la animación cultural pasó a ser motor estratégico instando a los Estados miembros a que:

...adopten como principio rector que sus políticas cultural debe ser una política de animación y de estímulo, que aliente el ejercicio de las facultades creadoras de cada uno de manera que las masas populares puedan participar plenamente en la elaboración de su propia cultura, pero también es verdad que, al momento de concretar cómo y quiénes podrían llevar adelante esta política, se niega lo anteriormente lo establecido y se afirma que es necesario un personal que ayude a esas masas, mencionándose, por ejemplo, a los administradores culturales, quienes: «junto al personal de las instituciones... deben poseer una formación particular de alto nivel para poder ayudar más eficazmente a participar en la cultura a todos los sectores de la población y, al mismo tiempo, para acoger y expresar las aspiración culturales de éstos». (1992:84)

Sin duda, esta política se corresponde a un acumulado de discusiones anteriores y que se toma hoy por vigente, con el nacimiento de la Misión Cultura, se incluye la necesidad de formación de activadores culturales a través del intercambio

de conocimiento y experiencias en el ámbito de la acción cultural. Incluso, el alcance más resaltante en esta materia es que se puede hablar de un esquema educativo que permite una formación universitaria llevando en su seno lo promulgado en Helsinki: Cultura = Educación. Veamos una sección de la misión del programa Misión Cultura que así se define:

...concebida como un proceso dialógico, horizontal y cooperativo, basado en los principios de la educación popular, en los postulados de la andrología, en el aprendizaje permanente y en el aprendizaje por proyectos. (...) mediante la implementación de proyectos socio-comunitarios, los cuales tienen un doble impacto: la transformación de los espacios sociales y el desarrollo de competencias necesarias para egresar como licenciado-licenciada en educación mención desarrollo cultural” (www.misioncultura.gov.ve)

Si bien esta política puede ser un objetivo alcanzado a través de la Misión Cultura, habría que estudiar a profundidad en otra investigación los aportes de este programa en la formación y educación de activadores culturales -lo que Gloria Martín llama “animador cultural”- los resultados hasta ahora obtenidos y su dinámica actual.

En el punto cinco de esta política, se hace referencia a la seguridad social. Esto expresa las intenciones de gobierno en cumplir con la justicia social con todo aquel que haya sido omitido del sistema nacional de seguridad para los trabajadores, al incluir el hacer cultural, creador y popular. Se agrega además la noción de inclusión en los puntos seis y siete. En ellos se identifica la importancia del trabajo cultural especializado en términos de investigación; y, aun mejor, se ratifica la importancia de estimular la creación cultural como ente de transformación social. Los siguientes artículos fortalecen la misma idea de inclusión y justicia social; sin

embargo, en el punto diez, se retoma la idea de inclusión de las poblaciones indígenas, aspecto que se deriva de los artículos 123 y 125 de la Constitución.

Sin embargo, es difícil identificar la práctica participativa como parte de la dinámica en las políticas culturales, en su sentido autónomo de participar en la gestión, control y evaluación de dichas políticas, por lo que sigue siendo una tarea pendiente para el sector y para las políticas oficiales. Sobre todo porque así lo demuestra la CRBV como parte fundamental de la consolidación de la democracia participativa y del proyecto revolucionario.

Pasemos a otro punto, de no menor importancia, se incluyen el equilibrio referido a lo territorial y ambiental:

1. Política de territorialidad.

- Posicionar la acción cultural a través de la infraestructura, comunidades regionales y locales para el desarrollo integral de la nación de frontera a frontera, consolidando las prácticas de la descentralización y desconcentración combinadas.
- Promover, consolidar e impulsar la calidad de vida en el campo como nuevo sentido de lo rural
- Consolidar las poblaciones rurales y sus economías en todo el territorio nacional.

2. Política de ambiente

- Alcanzar la relación armónica del trabajo, la sociedad, el paisaje y la naturaleza.

Equilibrio internacional.

1. Política exterior de la cultura

- *Fortalecer la presencia cultural venezolana en los escenarios internacionales como factor de amistad, cooperación, intercambio y entendimiento entre los pueblos.*

- Acentuar la presencia de nuestra capacidad técnica en los espacios abiertos por acuerdos y convenios.

Hemos mencionado que la importancia para elevar los niveles participativos nacen de la aplicación de políticas municipales orientadas en dos aspectos: programas de bienestar social y políticas culturales como parte del plan de acción municipal. Sabemos que desde los espacios municipales los niveles de participación suelen ser mayores y de acuerdo a esa tendencia deberían orientarse las políticas. Sin embargo, y según las políticas expuestas hasta este momento, sólo en pocos aspectos se toca el tema municipal como núcleo natural para el encuentro y la práctica de la democracia participativa. Si bien falta acentuar estos puntos vemos que los programas de bienestar social como las misiones son un aporte significativo y una ventaja positiva para el proyecto que se consolida en Venezuela.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

“la democracia participativa,
es un horizonte utópico lleno de escollos
y desafíos por vencer”
Margarita López Maya, 2005

La participación y sus límites

La participación forma parte del nuevo paradigma de las democracias modernas. Esto no se corresponde con un hecho aislado sino que representa la creciente necesidad ciudadana por participar de los asuntos que le tocan indirecta o directamente. Esta necesidad -que fue heredada desde la década de los 60- ha tenido una resenmatización en la luchas por los espacios, no sólo de poder, sino por los de reconocimiento.

Tales escenarios, aún bajo amenaza de ser politizados, son los que comúnmente conocimos en la década de los 90 como organizaciones no gubernamentales, organizaciones sin fines de lucro, asociaciones civiles, asociación de vecinos, etc. Actualmente, tales grupos o actores sociales se les podrían identificar como movimientos por la paz, ecologistas, por la diversidad, etc. En este sentido, enfrentamos al igual que en aquella década, los mismo desafíos: mayor número de habitantes en las ciudades capitales, cuestionable interés por el espacio público como espacio de encuentro, mayores índices de desempleo, que a su vez genera inconformidad en la gente por su forma de vida, pobreza extrema, sistema de salud

ineficiente, desplazamiento del entretenimiento a los centros comerciales y al domicilio. Además, la constante politización de los espacios tradicionales descritos ha mermado los intereses iniciales de participación o, al menos, se han constituido en una barrera, dada la evidente polarización del país.

Pero, hoy, estas circunstancias han replanteado las formas de participar y de realizar el intercambio simbólico, por ejemplo: las nuevas tecnologías influyen en las dinámicas sociales en el que cada ciudadano se encuentra desconectado de su entorno habitual para conectarse a un entorno virtual generado por la Internet. La web brinda al ciudadano información en tiempo real de lo que sucede en el mundo entero, esto sin duda, modifica la forma en que se percibe las relaciones sociales. Sin embargo, vale la pena revisar las cifras porcentuales sobre el número de venezolanos que tienen acceso directo a la internet.

Además, nuevas tecnologías han contribuido a recrear los espacios de encuentro sociales a través de las redes sociales como Facebook, Twitter, hi5, los blogs, el chat, etc. Entonces, si bien las tecnologías han cubierto una nueva forma de relación social a partir de lo “virtual”, los espacios de participación que se pretenden constituir hacen lo mismo en el campo de lo “real”, o por los menos son sus pretensiones básicas. Lo que coloca en discusión nociones como autonomía, democracia, ciudadanía, políticas públicas, autogestión, co-gestión, cooperativismo, etc.

Pero las limitaciones más significativas, tienen que ver con nuestra característica de ser aun un país muy joven. El ejercicio de la democracia apenas tiene unos cincuenta años y no ha sido tiempo suficiente para madurar esa modelo que trajo

la democracia, con sus virtudes y defectos. Hoy, a diferencia de los cuarenta años que nos anteceden, los últimos diez, hemos estado en un ensayo de país y en éste ensayo, nos permitimos borrar, reescribir, tachar, eliminar, recrear, inventar muchas veces y cuanto sea necesario.

Quizás por ello, en el gobierno del Presidente Chávez, la dinámica que se mantiene ha sido la experimental, se experimente fusionando instituciones, luego, se crean nuevas, se eliminan otras y se reestructuran las demás. Este ensayo va desde el cambio de nombre en nuestro país hasta la eliminación de estructuras administrativas consagradas como el CONAC, por ejemplo. Todavía estamos experimentando los beneficios que trajo la participación a la democracia venezolana y aún así no ha sido implementada del todo. Ahora debate amenaza con desplazar esta noción por la del Socialismo, pero, ¿a dónde vamos con todos esto? Por supuesto, el impacto es aun mayor dado que solo han transcurrido diez años y aun no se vislumbra claramente hacia dónde va el futuro de Venezuela.

Entre tanto, se plantea la participación como el nuevo paradigma de la democracia, se disponen, crean y regulan espacios, medios y mecanismos para la participación, incluso:

...el Gobierno ha impulsado la democratización a nivel micro, con formas participativas como las mesas técnicas de agua, los comités de tierra urbana o los consejos comunales, ahora falta conectar ese nivel con el municipio a través de la descentralización de éste hacia las parroquias y otros eslabones intermedios. Las modalidades participativas creadas por el bolivarianismo debieran orientarse hacia el fortalecimiento de la autonomía popular y el empoderamiento de las comunidades organizadas. (...) Sólo siendo independientes los ciudadanos y las comunidades organizadas podrán ejercer control eficaz sobre la gestión estatal (López Maya, 2008: documento en línea)

En este planteamiento, estamos de acuerdo que la limitación más clara se trata del respeto por la autonomía de las nuevas formas de organización social. Y esto, pasa por reconocer, como dijimos anteriormente: *1) autonomía para darse su propio ordenamiento, 2) la libertad de elegir las materias de su competencia y 3) la creación, recaudación e inversión de sus ingresos.*

Pero la politización también ha llegado a estos escenarios, y es aún más grave cuando es el gobierno quien omite las igualdades, dando pie a “denuncias frecuentes que señalan la discriminación política hacia organizaciones populares en el acceso a micro créditos dentro de las políticas de apoyo a la economía social, por haber, por ejemplo, mostrado acciones u opiniones contrarias al gobierno, o más simple, no mostrar su apoyo” (López Maya,2005:363) ¿Hasta qué punto hablamos de democracia participativa y de acceso por igualdad de oportunidades a los beneficios que promueve la revolución? Esto sin duda es una limitante para el proceso revolucionario como también lo es para la democracia participativa y autónoma.

En el campo de lo Cultural, esta constante se repite, la autonomía del sector está amenazada desde su concepción. En el estudio de las plataformas culturales que conforman el hoy Ministerio del Poder Popular para la Cultura, se coloca por encima de la participación, los objetivos de difusión y protección del patrimonio, políticas tradicionales, dejando claro que la política cultural oficial apunta a salvaguardar el patrimonio tangible e intangible y con claras pretensiones de que el ciudadano sea solo un espectador de la actividad cultural.

La gestión de las políticas públicas desde el Ministerio de Cultura puede calificarse de Estatista, Restrictiva y Autoritaria. Contraria al espíritu participativo y

protagónico que todos queremos y por el cual votamos, con la esperanza que las autoridades que colocamos en los puestos de poder respetaran y acataran nuestra voluntad soberana de participar activamente en la toma de decisiones políticas tales como: el destino de los presupuestos públicos, el destino de los proyectos en cada área de la vida pública, el destino de nuestro desarrollo, el destino de nuestras libertades, el destino del país, el destino de la V República. Cuando decimos “*Gestión Estatista, Restrictiva y Autoritaria*”, nos referimos a la intervención directa y absoluta en los diseños de las políticas públicas elaboradas por el Ministerio de la Cultura sin ningún tipo de consulta popular... (Ipinza, 2006: documento en línea)

La práctica de la participación en estos espacios, la toma de decisiones, la formulación de las actividades culturales sigue estando en manos del Estado. Así que lo cultural como estrategia para consolidar la democracia participativa no es tratado como fundamental en la política del gobierno actual, o al menos no en un sentido auténticamente participativo fuera de la politización. El proyecto revolucionario en el ámbito cultural reedita estrategias pasadas de difusión, educación, protección, y fomento de la actividad cultural.

Luego, el punto que debió –en nuestra opinión- tener un mejor tratamiento fue la plataforma de Red Comunitaria, ésta sin duda, entrelaza dos estrategias específicas; por un lado, la educación y por otro, la consolidación de los consejos comunales. Ya habíamos visto que la CRBV (Artículo 184) daba un tratamiento especial a las formas micro de participación y aseguraba –en teoría- los espacios municipales para tal fin. Entonces, al incluir esta plataforma en la estructura del Ministerio, era necesario también definir cómo ésta respaldaría la actuación, conformación de los consejos comunales. Por otro lado, este planteamiento trajo a discusión una polémica pasada sobre la diáda cultura = educación, planteamiento que creíamos superado.

Salvo la creación de nuevos espacios para la creación artística, estética y técnica como la Villa del Cine, por ejemplo, podría decirse que, en general, el Estado sigue centralizando su política cultural en una sola estructura de la que se desprenden el resto de las instituciones que operacionalizan y ejecutan las políticas definidas por ésta. De manera que la participación contenida en la Constitución, tal y como fue analizada en esta investigación, no se corresponde con los objetivos que se plantea el Ministerio del Poder Popular para la Cultura. Por lo que sería conveniente, para futuras investigaciones relacionadas a este tema, tomar como objeto de estudio casos específicos, como, por ejemplo, instituciones creadas en el marco de la propuesta cultural de 1999 y verificar su funcionamiento “real” a la luz de los planteamientos propuestos por “Políticas para construir y profundizar la revolución 2000-2006”. Entre ellas las seis plataformas culturales y sus entes adscritos, la misión cultura y el Ministerio del Poder Popular para la Cultura.

Sin duda, falta aun mucho que investigar y promover para una real práctica de la participación, pero lo medular de este asunto radica en cómo superar tal situación y convertirla en una forma de vida. Para eso no basta con garantizar las disposiciones legales que enumeran un conjunto de procedimientos de cómo, cuándo y dónde participar, que ratifique los deberes y derechos de los ciudadanos. Falta crear y crear en una forma de vida democrática participativa que genere procesos de concientización en el hombre y por lo tanto, ésta sirva para promover la transformación en una sociedad más comprometida con su entorno, más democrática,

más participativa. La democracia participativa requiere tiempo para su desarrollo. El respeto por la autonomía y el pluralismo deben cultivarse entre la gente.

La participación y sus alcances

Los cambios promovidos desde la revolución socialista bolivariana afectaron todos los sectores de la sociedad venezolana, el ciudadano común –ya no tan adormecido- se encontraba en una fuente de politización cargada de confrontaciones entre dos miradas diferente sobre la democracia. El país pasó de un silencio cómplice a un ruidoso y aturdido cambio. El socialismo llegó para instalarse en Miraflores y el impacto de tales acontecimientos aún lo estamos viviendo. Mientras el país se debate entre la revolución socialista y la democracia puntofijista, la polarización en las discusiones se hacen más evidentes, y aún hoy por hoy – a diez años de la llegada de Chávez al gobierno-, la politización ha llegado a espacios donde era inimaginable que llegaría.

Del período 1999 y el 2006 hay mucho por decir acerca de esos cambios, que para bien o para mal sirven de referencia a la hora de reconstruir la historia contemporánea de nuestro país. La contribución que hace la revolución a la composición de esa nueva historia, está por definirse.

Hablar de los alcances obtenidos de la participación en el proceso revolucionario es reconocer que ésta ha propiciado la creación de nuevos espacios para la cultura y el arte. Si bien no ha sido del todo implementada, ha sido un acierto muy significativo para el sector. Al mismo tiempo, reconocer que se han alcanzado algunos de los objetivos propuestos desde las *Políticas para alcanzar y profundizar*

la revolución 2000-2006 como conseguir el rango Ministerial que permite a la actividad cultural contar con una estructura que la respalde administrativamente, sino también, le permita la defensa de un presupuesto mejorado para la acción cultural.

En el campo de la educación, queda pendiente estudiar a profundidad los resultados de la Misión Cultura. Así como también seguir de cerca la creación de la Universidad de las Artes (UNEARTE).

Pero el desafío que consideramos mayor es el superarnos a nosotros mismo como entes transformadores, entender que sólo a través de lo cultura podemos conseguir las transformación de la sociedad, que sólo en el ejercicio de la ciudadanía consciente lograremos aplicar y practicar el protagonismo necesario para cambiar el futuro de la democracia en Venezuela. Sólo podríamos lograrlo si se generamos las:

...posibilidades de emplear estrategias que otorga recursos a la ciudadanía a la vez que señalan límites a la representatividad que, sin embargo, no es sustituida. Se establecen así nuevas instancia de poder dentro del espacio público al crear organizaciones locales que agrupan a ciudadanos participativos y conscientes, a la vez que se crea una sociedad civil fuerte” y “la condición para el desarrollo de una ciudadanía consiente pasa por el logro de una identidad nacional de base ética, que manifieste apego a la nación, sin atacar a otros pueblos; sentido de sí mismo en relación al mundo que permita desarrollar la convicción de que se puede intervenir para transformar positivamente ese mundo. (Montero, 2008:14)

He aquí unos de los principales desafíos de la democracia participativa, podemos hablar de ella, pero aun no somos conscientes de su alcance y menos aun de su práctica. Así que para vivir y consolidar esta idea hace falta que esta forme parte de nuestras vidas a diario, que la democracia participativa se convierta en una forma de vida.

Bibliografía

Ander Egg, Ezequiel: *Políticas culturales a nivel municipal*. 1995.

_____: *Hacia la revolución socialista en América Latina*. Argentina, Editorial del centro de estudios políticos. 2ª Edición, 1972

Álvarez, Tulio Alberto: *La Constituyente*. Caracas, Venezuela, Los libros de El Nacional. 2º Reimpresión 1999.

Asamblea Nacional Constituyente: *Dile Si a la Constitución Bolivariana*, Caracas.

Asamblea Nacional Constituyente Sub Comisión de participación Ciudadana, 1999.

Bautista Urbaneja, Diego: *La política venezolana desde 1958 hasta nuestros días*. Curso de formación Sociopolítica N° 7, Editores Fundación Centro Gumilla. Caracas-Venezuela 1997

Briceño-Iragorry, Mario: *Mensaje sin Destino*. Caracas. 1953. Monte Ávila Editores, Qta. Edición 1998.

Caballero, Manuel: *Las crisis de la Venezuela contemporánea*. Caracas Alfadil Ediciones, 3ª edición 2003.

García Canclini, Néstor: *La globalización imaginada*. Editorial Paidós. México. 1999.

_____: *Consumidores y Ciudadanos*. Editorial Grijalbo. México. 1995.

_____: *Culturas Híbridas: estrategias para entrar y salir de la Modernidad*. Editorial Grijalbo. México. 1990.

Gramsci, Antonio: *Antología*. Siglo XXI Editores. Madrid, España. 14ª edición. 1999.

Hernández, Carlos Raúl: *El Motín de los dinosaurios*. Caracas Venezuela, 2º Edición, Panapo, 1995.

_____: *Agonía de la Democracia*. Caracas Venezuela, Panapo, 2001

Imaginario, Andrea: *Ecos y reflejos de nuestra identidad*. Tesis. Universidad Central de Venezuela, 2000.

Kymlicka, Will: *Ciudadanía Multicultural. Una teoría liberal sobre los derechos de las minorías*. Barcelona. Paidós. 1996

Kohn, Carlos: *Discurso Político y Crisis de la Democracia*. Cuadernos de Postgrado N°12, Comisión de Estudios de Postgrado de la Facultad de Humanidades y Educación, Universidad Central de Venezuela. Caracas- Venezuela. 2º Edición, 2000.

Linz, J. Juan: *La quiebra de la democracia*. Madrid. Alianza Editorial. 1987

Lozada, Mireya: “Política en red y democracia virtual: la cuestión de lo público” en *Estudios Latinoamericanos sobre cultura y transformaciones sociales en tiempo de globalización*. Coor. Daniel Mato, Caracas, CLACSO, 2001

Organización de Estados Americanos: *Estrategia Interamericana la promoción de la participación pública en la toma de decisiones sobre el desarrollo sostenible*. Washington, OEI, 2001.

Pietro de Pedro, Jesús: “Constitución y Cultura: Historia de un encuentro” en: *Cultura, Democracia y Constitución*, VVAA: Monte Ávila Editores, Caracas, 1999. (p57-81)

Romero, Aníbal: *Decadencia y crisis de la democracia*. Caracas. Panapo.1999

Rousseau Jean Jaques: *El Contrato Social*. Madrid- España. Edimat Libros, 1999

Taylor, Charles: *El multiculturalismo y la "política del reconocimiento"*. Mexico. Fondo de Cultura Económica. 1992

Sánchez, Euclides: *Todos con la esperanza: continuidad de la participación comunitaria*, Caracas UCV, Comisión Estudios de Postgrado. 2000.

Mato, Daniel: *Estudios Latinoamericanos sobre cultura y transformaciones sociales en tiempos de globalización*. Caracas, CLACSO, 2001

Montero, Maritza: *Ideología, alienación e identidad nacional*. Caracas UCV. 1991

_____: Cinco tesis psicosociales para construir país. Conferencia Anual José Oviedo y Baños, Universidad Central de Venezuela. Caracas, 2008

Vidal, Carmelo: *Proceso de la Cultura en Venezuela II (1810-1908)* Caracas, Fundación Centro Gumilla, 1995, p 64.

_____: *Proceso de la Cultura en Venezuela III, siglo XX*, Caracas, Fundación Centro Gumilla, 1995, p 80.

UNESCO: *Recomendación relativa a la participación y la contribución de las masas populares en la vida cultural*. Aprobada en el informe de la Comisión del Programa 11 en su 34ª sesión plenaria el 26 de noviembre de 1976. Documento en línea.

_____: Guía PUND para la participación, 1997

VVAA: *Cultura, Democracia y Constitución* Caracas. Mote Ávila Editores 1999.

Vaquer, Marcos: *La garantía constitucional de la autonomía de la cultura en Cultura, Democracia y constitución*. VVAA, Monte Avila Editores, Caracas 1999

Van Dijk, Teum: *El Discurso como interacción Social*. España. Gedisa, 2005

Consultas electrónicas:

Margarita López Maya: Descentralización y elecciones de noviembre en

www.aporrea.org/actualidad/a50416.html Fecha de publicación 03/02/08

Margarita López Maya: ¿Socialismo democrático en 2007? En

www.aporrea.org/ideologia/a29167.html Fecha de publicación 08/01/07

Margarita López Maya: Consejos comunales en

www.aporrea.org/poderpopular/a30301.html el 04/02/07

Lotty Ipinza: Totalitarismo cultural en www.aporrea.org/actualidad/a27160.html

Caracas 19 de Octubre de 2006 a propósito de I Congreso Nacional de Cultura.

República Bolivariana de Venezuela. Fecha de publicación 13/11/06

www.misioncultura.gov.ve

www.ministeriodelacultura.gob.ve